

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 4838

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 15 DE OCTUBRE DE 2003
APROBADA EN LA SESIÓN 4847 DEL MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2003



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación	2
2. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Utilización del software libre en las instituciones del Estado. Criterio de la UCR	3
3. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación	19
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Creación del Parque Nacional Cerros de Azahar. Criterio de la UCR	20
5. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación	28
6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Servicio Veterinario Oficial. Criterio de la UCR	28
7. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4829	41
8. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	41
9. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	45
10. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	47
11. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Informe de Labores 2002-2003	50
12. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Juramentación del Director, Dr. Víctor Sánchez Corrales	59

Acta de la sesión **N.º 4838, ordinaria**, celebrada, en la sala de sesiones de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, por el Consejo Universitario el día miércoles 15 de octubre de dos mil tres.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Olimpia López Avendaño, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Miguel Á. Guillén Salazar y Srta. Cindy Torres Quirós, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales, magíster Óscar Mena y Srta. Cindy Torres.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-CU-D-03-10-507 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de ley "Utilización del *software* libre en las instituciones del Estado". Expediente 15.191.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ, con base en las facultades que le confiere el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión N.º 4268, artículo 3, con fecha 4 de junio de 1997, procedió a integrar la Comisión Especial para el estudio del proyecto de ley "Utilización del *software* libre en las instituciones del Estado". Expediente 15.191.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial, en la siguiente forma: doctora Olimpia López Avendaño, quien coordina, doctor Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Computación e Informática; doctora Gabriela Marín Raventós, Directora de la Maestría en Computación e Informática, y doctor Guillermo Loría Martínez, Director del Centro de Informática.

Somete a votación la ratificación de la Comisión Especial, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Gabriel Macaya y el Sr. Miguel Ángel Guillén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por la doctora Olimpia López Avendaño, quien coordina, el doctor Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Computación e Informática; la doctora Gabriela Marín Raventós, la Directora de la Maestría en Computación e Informática, y el doctor Guillermo Loría Martínez, Director del Centro de Informática.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-35 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 1 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley “Utilización del software libre en las instituciones del Estado”. Expediente 15.191.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ da lectura al dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES:

1. El diputado Humberto Arce Salas, Coordinador de la Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a consulta el proyecto de ley *Utilización del software libre en las instituciones del Estado* (oficio de la Asamblea Legislativa del 31 de julio de 2003).
2. Mediante el oficio R-4194-2003 del 5 de agosto de 2003, la Dra. Yamileth González García, Rectora a.i., eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley *Utilización del software libre en las instituciones del Estado*, con el fin de que la Universidad emita su criterio.
3. *La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el artículo 88, lo siguiente:* Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
4. Mediante el pase para Comisión Especial CU.D-03-08-387, de fecha 8 de agosto de 2003, la Dirección del Consejo Universitario informa que asumirá la coordinación de la Comisión Especial.
5. De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, la Dra. Olimpia López Avendaño, Coordinadora de la Comisión Especial, solicita que la comisión se conforme con las siguientes personas: Dr. Guillermo Loría Martínez, Director del Centro de Informática; Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; Dra.

Gabriela Marín Raventós, Directora de la Maestría en Computación e Informática.

6. La Comisión especial solicita el criterio técnico de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria (CE-CU-03-109 y CE-CU-03-110 del 20 de agosto de 2003).
7. Con el fin de disponer de mayores criterios para realizar el pronunciamiento sobre el proyecto de ley, las personas integrantes de la Comisión Especial se reunieron el 1.º de setiembre de 2003 a las 11:00 horas.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, con el fin de realizar el análisis del proyecto de ley *Utilización del software libre en las instituciones del Estado*. Expediente 15.191, presenta ante el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a consulta el proyecto de ley *Utilización del software libre en las instituciones del Estado*, enviado a la Rectoría (oficio de la Asamblea Legislativa 31 de julio de 2003).
2. La Constitución Política de la República de Costa Rica en el artículo 88 establece que las leyes y los proyectos en los cuales pueda tener competencia la Universidad de Costa Rica, la Asamblea Legislativa deberá escuchar los pronunciamientos del Consejo Universitario.
3. Los criterios de la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica encuentran elementos como los expuestos en el apartado de análisis que pueden afectar la autonomía universitaria (OCU-R-124-2003 del 3 de setiembre de 2003 y OJ-1291-2003 del 26 de agosto de 2003).
4. La Universidad de Costa Rica está comprometida con la sociedad costarricense para recomendar al Gobierno sobre la toma de decisiones que impliquen una transformación en el entorno nacional y académico.

ACUERDA:

1. Comunicar al diputado Humberto Arce Salas, Coordinador de la Subcomisión de Asuntos Especiales, que la Universidad de Costa Rica no encuentra elementos que afecten la estructura universitaria, pero existen otros de fondo que pueden alterar su autonomía, debido a la existencia de términos dentro del proyecto de ley

* (Reforma Constitucional 5697 de 9 de junio de 1975)

que pueden considerarse de acatamiento obligatorio.

2. Indicarle al señor diputado Arce Salas que el proyecto excluye a las universidades estatales de los procesos de evaluación y toma de decisiones correspondiente a proyectos de carácter nacional.
3. Solicitar a la Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que, de ser aprobado el proyecto de ley, se atiendan las siguientes observaciones:

Contexto histórico

Es fundamental para el desarrollo de este documento, los rasgos generales de la evolución del *software* libre, el cual ha trascendido desde la década de los setentas hasta nuestros días. El lanzamiento del *software* libre tiene su origen en el año 1969 con la creación de la red *ARPANET*, precursora de Internet; esta red fue un proyecto de dominio público que ubicó tanto información como los archivos fuentes de los programas.

El sistema operativo *UNIX* es desarrollado por los Laboratorios Bell (1970), el cual disponía de derechos de autor, se distribuyeron los archivos fuentes del sistema operativo; sin embargo, cuando estuvo terminado, AT&T ejerció su derecho de autoría, restringiendo el uso de una tecnología que había sido desarrollada de manera cooperativa. En 1979 en la Universidad de California se comienzan a desarrollar versiones del sistema operativo *UNIX*; esto quiere decir que existen variables del sistema desarrollado anteriormente con fines comerciales. En 1984 se funda la *Free Software Foundation* la cual establece la GPL (General Public License) como un modelo de licencia pionero para muchos proyectos de *software* libre.¹ En el año 1991, el estudiante Linus Torvalds, de la Universidad de Helsinki, Finlandia, crea el núcleo compatible con *UNIX*, un año más tarde Linux/GNU (se define más comúnmente como el sistema operativo, es el programa individual casi siempre llamado núcleo o *kernel* que se está ejecutando todo el tiempo en el computador y que es diferente a los programas de aplicaciones) se unen para producir el sistema GNU/Linux que existe el día de hoy. Estos procesos originan la liberación de archivos fuentes de otros paquetes como, por ejemplo, Netscape.

En la actualidad, las empresas comerciales han visto con ojos de competencia este sistema operativo y dan un vuelco en sus estrategias al desarrollar productos para Linux.

Desde esta visión, en nuestro país ha tomado auge la necesidad de adquirir sistemas operativos y paquetes de aplicaciones que faciliten costos y garanticen

integridad en la información. Las palabras anteriores resumen la intención del proyecto de ley enviado a la Universidad de Costa Rica para su evaluación.

Observaciones generales:

Es conveniente que se aclare el uso de palabras como “recomendar” y “preferiblemente” utilizados dentro del proyecto de ley.

Es muy importante que se defina, desde el inicio, el término “*software* libre” ya que puede presentar dualidad de que se interprete como “*software* de licenciamiento gratis” (también denominado *freeware*) o de “código abierto” (conocido como *software open source*) cuyo licenciamiento puede ser gratuito. Además, el *software freeware* no es necesariamente de “código abierto”, característica que se desea.

Es recomendable considerar una definición clara de cada uno de los tipos de *software* que existen. Se sugiere incluir los siguientes como un glosario o dentro del artículo primero “Definiciones”:

Software propietario: es el producido principalmente por las grandes empresas,. Antes de poder utilizar este tipo de *software* se debe pagar por él. Cuando se adquiere una licencia de uso de *software* propietario, normalmente se tiene derecho a utilizarlo en un solo computador y a realizar una copia de respaldo. En este caso la redistribución o copia para otros propósitos no es permitida.

Software shareware o de evaluación: El *software* tipo *shareware* es un tipo particular de *software* propietario, sin embargo por la diferencia en su forma de distribución y por los efectos que su uso ocasiona, puede considerarse como una clase aparte. Se caracteriza porque es de libre distribución o copia, de tal forma que se puede usar, contando con el permiso del autor, durante un período limitado de tiempo, después de esto se debe pagar para continuar utilizándolo. Generalmente es distribuido por individuos a título personal o por pequeñas empresas desarrolladoras que desean conocer la opinión sobre los productos.

Software de demostración: No hay que confundir el *software* *shareware* con el *software* de demostración. Estos programas tienen un tiempo límite para su utilización. El *software* de demostración, es similar al *software* *shareware* por la forma en que se distribuye pero en esencia es sólo *software* propietario limitado que se distribuye con fines netamente comerciales.

Software libre: El *software* libre es *software* que, para cualquier propósito, se puede usar,

¹ <http://www.fsf.org/home.es.html>

copiar, distribuir y modificar libremente, es decir, es software que incluye archivos fuentes. Es una nueva filosofía creada por la FSF (Free Software Foundation) donde prevalecen aspectos como especificaciones abiertas, de bien común y sin fines de lucro.

Denominado también **Open Source**: Adicionalmente, conviene indicar, para poder delimitar de mejor manera este concepto, que la FSF (Free Software Foundation) defiende el término "free software", donde "free" se refiere a libre, y no a gratis y la OSI (Open Source Initiative) que promueve el uso de la nomenclatura *open source software*. En español, los términos equivalentes serían "software libre", o bien software "de código abierto" o "de código libre". Para evitar discusiones generalmente se utiliza el término *open source*.

Software de dominio público: *El software de dominio público (public domain software), es software libre que tiene como particularidad la ausencia de Copyright, es decir, es software libre sin derechos de autor. En este caso los autores renuncian a todos los derechos que les puedan corresponder.*

Software freeware: *El software freeware es aquel que se puede usar, copiar y distribuir libremente pero que no incluye archivos fuentes. Para la FSF (Free Software Foundation) el software freeware no es software libre, aunque tampoco lo califica como semi-libre ni propietario por el cual no se debe pagar para adquirirlo o utilizarlo.*²

El segundo párrafo de la primera página que indica: *El descubrimiento de nuevas tecnologías informáticas, entre éstas el software libre, ...* encierra una posible contradicción pues el software libre no es un descubrimiento de las nuevas tecnologías, es más bien una disposición o voluntad de los creadores del software.

Es importante realizar la observación de que el software libre no se orienta a proteger la información, los estándares abiertos en el que se basa lo hace susceptible de accesos no autorizados al descubrirse posibles vulnerabilidades.

El objetivo de utilizar el software libre (párrafo tercero), *tecnologías que ayudan a reforzar el ejercicio del derecho de la información de los ciudadanos y su debida reserva en los casos que lo ameriten* parece ser un objetivo de la "democratización de los medios de acceso a la información", antes que el concepto del software libre el cual podría ser algo como *Hacer*

accesible para amplios sectores sociales, el uso de software libre, que les permita plantear soluciones creativas a sus necesidades informáticas, sin que esto represente mayores costos adicionales en sus actividades.

En el cuarto párrafo, por el solo hecho de utilizar formatos estándares y abiertos, no es garantía que permita el libre acceso a la información pública, lo que sí pueden hacer es facilitar un proceso que finalmente conduzca a que mayor cantidad de personas puedan tener acceso a la información.

En relación con el párrafo quinto, es importante destacar que la perennidad de los datos públicos y la seguridad de los datos públicos depende de dos aspectos separados:

- La configuración de un ambiente con tecnología redundante en todas sus conexiones para garantizar la alta disponibilidad de los datos del usuario y que permita la protección de los datos almacenados.
- Las medidas de protección físicas y lógicas sobre el software y los datos almacenados, que se refuerzan con las leyes, políticas y disposiciones en cuanto al uso de los sistemas de información y de los datos.

De acuerdo con lo anterior, la accesibilidad al código fuente, por parte del público, constituye más bien una grave debilidad de control antes que una medida de seguridad al respecto. Quizás lo que se trató de plantear como aspecto de fondo es que la información, de la cual es propietaria el Estado, debe estar disponible para sus ciudadanos, independientemente de las plataformas tecnológicas que posean y, en este sentido, es que se debe procurar que los sistemas de información con que cuenten las instituciones deben plantearse en esquemas de arquitectura abierta que posibiliten esta comunicación (último párrafo de la pág. 1 y primero de la pág. 2).

Otro aspecto, que quizás forma parte implícita del proyecto, es que las instituciones y órganos del Estado deben crear sus sistemas informáticos, estableciendo, entre sus requerimientos, las necesidades de información de la comunidad nacional y, para ello, deben proveerse las herramientas necesarias para garantizar que puedan interactuar entre sí de una forma confiable y segura. Además, se lograría una integración real entre los sistemas de ministerios y otras instituciones. Lo importante es la adopción de sistemas desarrollados de acuerdo con estándares industriales, que faciliten el desarrollo de estos conceptos, independientemente de los tipos de marcas o de productos tecnológicos.

²

http://www.geocities.com/sl_edu_colombia/soluciones/pablo/licenc1.htm#1.2.1

El párrafo primero de la página 3 no deja clara la idea expuesta, por lo que se recomienda mejorar la redacción. En cuanto a los temas tratados (página 3), es necesario realizar un breve comentario especialmente sobre el tema “seguridad”.

Seguridad nacional:

Los sistemas de información se conforman principalmente de personas, *hardware*, *software*, datos e instalaciones. La seguridad tiene que ver con cada uno de estos componentes.

Los sistemas de información (lo cual incluye los datos almacenados) deben protegerse contra todo tipo de amenazas, sean de tipo natural, accidental o intencional. Estos sistemas están expuestos a riesgos de origen interno; por ejemplo, ataques o accesos no autorizados tanto al *hardware* como al *software*, como de origen externo: factores atmosféricos o tectónicos y los de naturaleza causal o accidental. Deben implementarse sistemas y procedimientos de control suficientes y confiables que permitan asegurar, en grado razonable la seguridad de los sistemas de información.

En el párrafo primero de la página 4, se indica que *El software libre le permite al usuario una completa y exhaustiva inspección del mecanismo mediante el cual procesa los datos; esta es una excelente medida de seguridad, pues los mecanismos, al estar expuestos, constantemente están a la vista de profesionales capacitados, por cuanto es más difícil encontrar errores de programación u ocultar funciones maliciosas, incluso si el usuario final no se toma el trabajo de buscarlos*; cabe indicar que lo que permitiría el *software* libre es que los usuarios, en el caso de las instituciones del Estado son los que disponen de la capacidad para cambiar el *software* y modificar el código del sistema: sea el sistema operativo, el motor de la base datos o la aplicación en sí, lo cual permitiría un grado de confianza en los procesos realizados y podría contribuir a mejorar los sistemas y sus resultados. Sin embargo, no parece constituir una medida de seguridad.

Cuando se adquiere un *software* o se desarrolla una aplicación para una función específica de carácter institucional, se debe negociar con las empresas para que aparezca dentro de los contratos la adquisición de los códigos fuente, con el fin de que puedan ser modificados por los especialistas en las instituciones (de acuerdo con las necesidades particulares) o por los contratados. Esto eliminaría la dependencia de las instituciones estatales de un único proveedor.

Otras observaciones generales tienen relación con las implicaciones para las instituciones de enseñanza superior que utilicen el *software* libre. Estas observaciones se traducen como sigue:

1. Beneficios:

- 1.1 El costo: El *software* libre, es en muchos casos gratuito y en otros más barato que el *software* propietario.
- 1.2. Conocimiento profundo de la herramienta: Cómo el código fuente del *software* libre está a disposición de todos es posible tener un mayor dominio de cómo funciona.
- 1.3. No pago de licencias: El presupuesto para el pago de licencias de *software* propietario es muy alto.
- 1.4. Se elimina la dependencia de algunos proveedores de *software*.
- 1.5. Se reduce la piratería de *software* al no tener que hacer uso de *software* con licencia.

2. Punto medio:

- 2.1. La seguridad: Depende de cómo se analice, la seguridad aumenta al tener mayor conocimiento de la herramienta y al tener disponible el código fuente. También puede ser más vulnerable al ser mayor el número de personas que conocen los pormenores de la herramienta y sus debilidades.
- 2.2. Desarrollo local: El desarrollo de aplicaciones con *software* propietario o *software* libre depende de la habilidad del programador y es éste el que puede darle valor agregado. El usuario cotidiano siempre tendrá ciertas limitaciones (impuestas adrede) al usar una aplicación, porque se trata de que no puedan afectar funciones sustantivas de los programas. Además, para las funciones comunes de la mayoría de usuarios, las herramientas de *software* existentes ofrecen suficiente seguridad y flexibilidad, si se emplean convenientemente.

3. Desventajas

- 3.1. En Capacitación: Aunque las herramientas de *software* son cada vez más versátiles e interactivas, sin duda se trata de un cambio de cultura que tomará algún tiempo que requiere de motivación y capacitación.
- 3.2. En Docencia: Cambiar el *software* existente en las máquinas de los laboratorios para estudiantes por *software* libre puede provocar problemas a los estudiantes que tienen *software* propietario en las computadoras de sus casas, al momento de realizar prácticas. También se requiere capacitar al docente en el uso de las nuevas herramientas.
- 3.3. En respaldo del proveedor: Al ser un *software* libre no existe un proceso de contratación que obligue a las partes a ofrecer un producto de calidad y con el respaldo necesario en caso de fallas (foros, asistencia técnica, etc.). Debe ser aún mayor

la exigencia de una buena documentación de los sistemas desarrollados mediante el software libre.

- 3.4. Migración de aplicaciones: El proceso migratorio requiere de mucho cuidado ya que puede generar gran dependencia de unos cuantos programadores conocedores de los detalles del software. Además siempre ha de tomarse en cuenta que es difícil erradicar todo el software propietario (debido a limitaciones en la variedad de aplicaciones en software libre) por lo que debe asegurarse la compatibilidad.
- 3.5. Documentación: Las aplicaciones en software libre existentes aún requieren de un mayor esfuerzo en documentación orientada al aprendizaje de usuarios comunes.

4. Otras consideraciones:

- 4.1. El uso del software libre debe permanecer como una opción recomendable pero no preferible, tal y como lo estableció el decreto ejecutivo #30236-J que se menciona en las consideraciones preliminares. Lo que sí es conveniente es que el Estado haga una excitativa a las Instituciones para reducir el presupuesto destinado a licencias mediante el uso de software libre
- 4.2. Igualmente el Ministerio de Educación y las Instituciones de Educación Superior deben incluir dentro de sus sistemas educativos la capacitación en el uso del software libre como un proceso paulatino de cambio.
- 4.3. No se puede forzar el cambio hacia el uso del software libre en aquellas aplicaciones institucionales de carácter crítico sin realizar un amplio estudio que garantice la compatibilidad y funcionalidad de los sistemas.

El proyecto en referencia obliga a las instituciones y empresas del Estado a emplear preferiblemente el denominado software libre en sus diferentes opciones, en sus sistemas de información y en el manejo de datos. Asimismo, se establece una recomendación, dirigida a las Instituciones de Educación Superior, en el sentido de incentivar la creación de grupos de docentes y estudiantes que produzcan, implementen y capaciten sobre el software libre.

En lo que se refiere a la obligación indicada, se considera necesario determinar, según el criterio de los especialistas, si considerada la complejidad y especificidad propia de algunos de los sistemas de software propietario utilizados en la Institución, si ésta realmente tiene capacidad para utilizar preferentemente software libre. De no ser así, sería importante establecer una excepción referida a las instituciones de educación superior, que sumada a la prevista en

el inciso a), les permita a éstas un manejo más flexible en esta materia y que desde luego, no implique una limitación material el ejercicio de la autonomía administrativa de la que goza la Universidad para la consecución de sus fines.

Por último, si bien se trata expresamente de una recomendación, el carácter ambiguo de esta expresión, puede implicar, en la práctica, una restricción de la autonomía universitaria. Lo procedente sería incluir un párrafo en el que se establezca claramente que esta recomendación no es de acatamiento obligatorio, para diferenciar así a las Universidades del resto de las instituciones de educación a las que se refiere el artículo 6.º (*Educación. Recomiéndese a las instituciones de educación dar prioridad a la enseñanza de sistemas de software libre por encima de los sistemas de software propietarios.*

A las instituciones de educación superior se les recomendará incentivar la creación de grupos conformados por docentes y estudiantes que produzcan, distribuyan, implementen y capaciten sobre el software libre).

Observaciones sobre el articulado:

Artículo 1.º Definiciones

Es importante la definición de *software* y sus diferentes tipos, con el fin de aclarar las libertades que tiene cada uno de ellos. Esto, por cuanto se habla de *software* libre como una nueva tecnología informática y es uno de los componentes que posee todo proyecto de *software* que se desarrolle. Además, como se puede demostrar en el análisis, no se trata de un proyecto novedoso pues se viene desarrollando desde 1969.

En este mismo artículo, con respecto a las libertades, se involucran ciertas obligaciones como las de compartir las mejoras al programa y poner el código fuente a disposición de otros. Esto último no es por conveniencia.

Artículo 2.º Principios

En este título se indica que *El Estado debe obtener el control efectivo sobre los sistemas de información de los que depende su funcionamiento, y evitar estar sujeto a proveedores únicos*. Se sugiere modificar la redacción por la siguiente:

Para obtener el control efectivo sobre los sistemas de información de los que depende su funcionamiento, el Estado procurará evitar la dependencia tecnológica de compañías que ofrecen soluciones con base en plataformas de tecnología propietaria.

En este mismo párrafo se menciona que *El Estado debe permitirle al público conocer las tecnologías que*

utiliza para su funcionamiento, salvo en los casos en que esto implique riesgos para la seguridad nacional. Según la filosofía del *software* libre, las mejoras a los programas son de acceso público y en el apartado de libertades se menciona la libertad para estudiar la manera cómo opera el programa, así como la libertad de ejecutar el programa con cualquier propósito.

En el tercer párrafo de este mismo artículo, se señala: *El Estado debe utilizar sistemas de información que eviten el acceso a la información por parte de personas no autorizadas, según lo establecido por la Ley, para garantizar la seguridad nacional y el respeto a la privacidad de los ciudadanos.* Este principio constituye algo obvio para cualquier sistema de información. El principio debe relacionarse más bien con la necesidad de obtener un mayor conocimiento de los mecanismos de seguridad implícitos en el *software* que va a ser utilizado.

En su lugar, se sugiere que los sistemas que se desarrollen bajo el esquema de “*software* libre”, deberán reforzar todos los requisitos de seguridad esenciales para garantizar la inviolabilidad de los datos, su privacidad y confidencialidad.

En el cuarto párrafo de este mismo artículo, el cual dice: *Para que un software se considere válido y pueda ser utilizado por el Estado, no es suficiente que sea adecuado para cumplir la labor técnica sino que deben considerarse todos los aspectos referentes a su esquema de licenciamiento y restricciones*, parece contener una confusión en cuanto a la **validez** del *software*, lo cual tiene que ver con aspectos como:

- La suficiencia y capacidad para cumplir los procesos o requerimientos técnicos y operativos de la organización.
- La adaptabilidad en términos de tiempo, ambiente y puesta en marcha.
- Su sostenibilidad o mantenimiento y consideraciones de tipo económico (costos).

El licenciamiento dependerá de los términos o principios según los cuales un gobierno quiera enmarcar la adquisición del *software*.

Capítulo II

Ámbito de Aplicación

Artículo 3.º Aplicación del *software* libre

Conviene señalar que las instituciones y empresas del Estado realicen un análisis sobre las posibilidades que brinda el *software* libre en cuanto a la aplicación en sus propias realidades.

La alternativa de desarrollo de acuerdo con arquitectura de *software* libre, deberá ponderar no solo el rubro económico, sino las ventajas de acceso al código fuente, el conocimiento abierto, claro y

transparente que permitan elegir cuál es la alternativa de desarrollo que brinda más ventajas a sus requerimientos y necesidades.

Artículo 4.º Excepciones

Resulta peligroso que quede a discreción de la ley el modelo de licencia específico a utilizar cuando se requiere de software propietario porque eso puede prestarse a volver a tener un proveedor único y es lo que no se desea (OCU-R-124-2003 del 3 de setiembre, 2003)

Artículo 5.º Responsabilidad Legal

Más que establecer un nivel de asignación de responsabilidad se requiere primero establecer políticas dentro de las instituciones y en este caso los responsables son los máximos jerarcas.

Artículo 6.º Educación

Véase que se establece a nivel de recomendación y esto no estaría acorde con lo fijado en el artículo 3 acerca del uso preferible del *software* libre (OCU-R-124-2003 del 3 de setiembre, 2003).

Finalmente, es necesario crear grupos de trabajo, dentro de las instituciones de gobierno, que tengan la capacidad de realizar, con criterio técnico, un análisis exhaustivo sobre el problema por resolver y emitir las recomendaciones y alternativas y opciones más acertadas, producto de la experiencia en cada una de las herramientas requeridas.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica que aunque la Comisión Especial, como se indica en el punto 7 de los antecedentes, se reunió el 1º de setiembre de 2003, la mayoría de los intercambios y aportes de sus integrantes se realizaron vía correo electrónico. A dicha reunión ellos llevaron un documento escrito y lo expusieron; además, por ser de carácter tan técnico, se dedicaron a discutir entre ellos mismos, a enviar las correcciones, y, posteriormente, a definir el presente dictamen. Agrega que para ella, como coordinadora, resultó muy interesante, porque el proyecto de ley es muy técnico y aunque fue buena la iniciativa, para que la persona proponente, no se había asesorado técnicamente. Cree que este va a ser uno de los insumos que la Universidad puede dar en conocimiento que se tiene en la institución.

Somete a discusión el dictamen.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta si el grupo técnico consideró el proyecto de decreto que está proponiendo el Gobierno sobre este tema.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que cree que no, recuerda.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA señala que el punto 4.1 hace referencia al decreto.

EL DR. GABRIEL MACAYA continúa diciendo que entonces ya fue emitido. Agrega que hay dos puntos que sí deben ser sometidos a una discusión muy compleja, puesto que casi son problemas de filosofía de desarrollo del software, si quisiera ponerse como filosofía en esos términos. Uno de ellos es lo que dice el punto 5, página 5, penúltimo párrafo:

Es importante hacer la observación de que el software libre no se orienta a proteger la información.

Cree que eso es falso. Al contrario, lo que se ha demostrado en estos últimos años es que las plataformas de software libre han resultado más seguras frente a los excesos externos y las violaciones de los sistemas; esto por el sistema mismo del software libre; es decir, la cantidad de gente trabajando sobre ese software garantiza la disponibilidad de medidas que contrarresten posibles ataques a sistemas de información. De modo que considera esa frase un poco aventurada.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expresa que como lo plantea don Gabriel pareciera un efecto no pretendido del software libre.

EL DR. GABRIEL MACAYA le aclara que no, que más bien está en el diseño mismo del software libre. Ese es el punto importante, y aunque no quisiera llamarla

filosofía del software libre, sugiere que la llamen así. En esta filosofía del software libre está garantizar su propia seguridad a los usuarios y no en el diseño que hace una compañía, al que no se tiene ningún acceso. Por eso la frase resulta un poco contradictoria.

Y, en el punto 3. Desventajas:

3.2 En Docencia: Cambiar el software existente en las máquinas de los laboratorios para estudiantes por software libre puede provocar problemas a los estudiantes que tienen software propietario en las computadoras de sus casas al momento de realizar prácticas.

Indica que si es software libre, lo pueden tener en las máquinas de sus casas. Es el único argumento que encontré, particularmente, débil. Las otras son consideraciones que ellos hacen que, aunque discutibles, corresponden a la opinión de ellos y le parecen respetables, están bien sustentadas. Si es software libre, el estudiante lo puede tener en su casa. Piensa que sería más bien una ventaja.

Y un comentario general, es que existen grandes experiencias de uso no obligatorio, pero sí de uso promovido de software libre en un estado brasileño, Río Grande Del Sur, en el que el Gobierno decidió, obligatoriamente, usar software libre en todas las oficinas. Y no ha habido ninguna catástrofe informática, como ha habido entre quienes continúan usando software propietario. Ahí, el Estado es más grande que Costa Rica. El otro caso es la región autonómica española de Extremadura que lanzó todo un proyecto, en ese caso educativo, de uso de software libre, traduciendo y poniendo a disposición de los extremeños todo un paquete de 21 herramientas de software libre, procesadores de texto, bases de datos, programas de dibujo, programas de diseño, con un éxito gigantesco.

Resalta que es interesante ver que en los lugares en que se optó por el software

libre, la seguridad de los datos no ha sido tan vulnerable como en aquellos entornos en que se utiliza *software* propietario. Esa es la gran paradoja, que siendo más vulnerable, como se argumenta en el dictamen, resulta finalmente más seguro.

Cree que el error de la propuesta y la virtud que tiene el decreto ejecutivo es que en un caso se hace obligante, y en otro caso se hace mediante un proceso de capacitación y promoción. Es lo que ellos dicen y le parece que es la perspectiva correcta para analizar este problema.

EL DR. CLAUDIO SOTO piensa que la ventaja en seguridad es que se dispone de los códigos fuentes con el derecho de que el usuario pueda introducir medidas de seguridad propias del usuario, de la institución, de la persona, por medio de personal altamente calificado, cosa que no se puede hacer con los paquetes comerciales que se compran. O sea, se puede modificar el código fuente totalmente. Esa es una ventaja en cuanto a la seguridad misma para casos de aplicación particulares.

El problema es que el más usado que se menciona al principio que es LINUX, está basado en UNIX. Para el usuario común, no es tan atractivo, porque no es tan amigable como el programa típico de Microsoft y para manejarlo medianamente requiere por lo menos tener en la cabeza unas 600 órdenes. Pero una vez que se dominan esas 600 órdenes, resulta mucho más poderoso que lo que se tiene en el *software* comercial.

***A las nueve horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo

A las nueve horas y treinta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel A. Guillén.

A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones el magíster Óscar Mena.

A las nueve horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete el dictamen a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya

TOTAL: Un voto

Ausente en el momento de la votación el magíster Óscar Mena.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete el dictamen a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya

TOTAL: Un voto

Ausente en el momento de la votación el magíster Óscar Mena.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a consulta el proyecto de ley *Utilización del software libre en las instituciones del Estado*, enviado a la Rectoría (oficio de la Asamblea Legislativa 31 de julio de 2003).
2. La Constitución Política de la República de Costa Rica en el artículo 88 establece que las leyes y los proyectos en los cuales pueda tener competencia la Universidad de Costa Rica, la Asamblea Legislativa deberá escuchar los pronunciamientos del Consejo Universitario.
3. Los criterios de la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica encuentran elementos como los expuestos en el apartado de análisis que pueden afectar la autonomía universitaria (OCU-R-124-2003 del 3 de setiembre de 2003 y OJ-1291-2003 del 26 de agosto de 2003).
4. La Universidad de Costa Rica está comprometida con la sociedad costarricense para recomendar al Gobierno sobre la toma de decisiones que impliquen una transformación en el entorno nacional y académico.

ACUERDA:

1. Comunicar al diputado Humberto Arce Salas, Coordinador de la Subcomisión de Asuntos Especiales, que la Universidad de Costa Rica no encuentra elementos

que afecten la estructura universitaria, pero existen otros de fondo que pueden alterar su autonomía, debido a la existencia de términos dentro del proyecto de ley que pueden considerarse de acatamiento obligatorio.

2. Indicarle al señor diputado Arce Salas que el proyecto excluye a las universidades estatales de los procesos de evaluación y toma de decisiones correspondiente a proyectos de carácter nacional.
4. Solicitar a la Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que, de ser aprobado el proyecto de ley, se atiendan las siguientes observaciones:

Contexto histórico

Es fundamental para el desarrollo de este documento, los rasgos generales de la evolución del *software* libre, el cual ha trascendido desde la década de los setentas hasta nuestros días. El lanzamiento del *software* libre tiene su origen en el año 1969 con la creación de la red *ARPANET*, precursora de Internet; esta red fue un proyecto de dominio público que ubicó tanto información como los archivos fuentes de los programas.

El sistema operativo *UNIX* es desarrollado por los Laboratorios Bell (1970), el cual disponía de derechos de autor, se distribuyeron los archivos fuentes del sistema operativo; sin embargo, cuando estuvo terminado, AT&T ejerció su derecho de autoría, restringiendo el uso de una tecnología que había sido desarrollada de manera cooperativa. En 1979 en la Universidad de California se comienzan a desarrollar versiones del sistema operativo *UNIX*; esto quiere decir que existen variables

del sistema desarrollado anteriormente con fines comerciales. En 1984 se funda la *Free Software Foundation* la cual establece la GPL (General Public License) como un modelo de licencia pionero para muchos proyectos de *software* libre.³ En el año 1991, el estudiante Linus Torvalds, de la Universidad de Helsinki, Finlandia, crea el núcleo compatible con UNIX, un año más tarde Linux/GNU (se define más comúnmente como el sistema operativo, es el programa individual casi siempre llamado núcleo o *kernel* que se está ejecutando todo el tiempo en el computador y que es diferente a los programas de aplicaciones) se unen para producir el sistema GNU/Linux que existe el día de hoy. Estos procesos originan la liberación de archivos fuentes de otros paquetes como, por ejemplo, Netscape.

En la actualidad, las empresas comerciales han visto con ojos de competencia este sistema operativo y dan un vuelco en sus estrategias al desarrollar productos para Linux.

Desde esta visión, en nuestro país ha tomado auge la necesidad de adquirir sistemas operativos y paquetes de aplicaciones que faciliten costos y garanticen integridad en la información. Las palabras anteriores resumen la intención del proyecto de ley enviado a la Universidad de Costa Rica para su evaluación.

Observaciones generales:

Es conveniente que se aclare el uso de palabras como “recomendar” y “preferiblemente” utilizados dentro del proyecto de ley.

Es muy importante que se defina, desde el inicio, el término “*software* libre” ya que puede presentar dualidad de que se interprete como “*software* de

licenciamiento gratis” (también denominado *freeware*) o de “código abierto” (conocido como *software open source*) cuyo licenciamiento puede ser gratuito. Además, el *software freeware* no es necesariamente de “código abierto”, característica que se desea.

Es recomendable considerar una definición clara de cada uno de los tipos de *software* que existen. Se sugiere incluir los siguientes como un glosario o dentro del artículo primero “Definiciones”:

Software propietario: es el producido principalmente por las grandes empresas. Antes de poder utilizar este tipo de software se debe pagar por él. Cuando se adquiere una licencia de uso de software propietario, normalmente se tiene derecho a utilizarlo en un solo computador y a realizar una copia de respaldo. En este caso la redistribución o copia para otros propósitos no es permitida.

Software shareware o de evaluación: El software tipo shareware es un tipo particular de software propietario, sin embargo por la diferencia en su forma de distribución y por los efectos que su uso ocasiona, puede considerarse como una clase aparte. Se caracteriza porque es de libre distribución o copia, de tal forma que se puede usar, contando con el permiso del autor, durante un período limitado de tiempo, después de esto se debe pagar para continuar utilizándolo. Generalmente es distribuido por individuos a título personal o por pequeñas empresas desarrolladoras que desean conocer la opinión sobre los productos.

³ <http://www.fsf.org/home.es.html>

Software de demostración: No hay que confundir el software shareware con el software de demostración. Estos programas tienen un tiempo límite para su utilización. El software de demostración, es similar al software shareware por la forma en que se distribuye pero en esencia es sólo software propietario limitado que se distribuye con fines netamente comerciales.

Software libre: El software libre es software que, para cualquier propósito, se puede usar, copiar, distribuir y modificar libremente, es decir, es software que incluye archivos fuentes. Es una nueva filosofía creada por la FSF (Free Software Foundation) donde prevalecen aspectos como especificaciones abiertas, de bien común y sin fines de lucro.

Denominado también Open Source: Adicionalmente, conviene indicar, para poder delimitar de mejor manera este concepto, que la FSF (Free Software Foundation) defiende el término "free software", donde "free" se refiere a libre, y no a gratis y la OSI (Open Source Initiative) que promueve el uso de la nomenclatura open source software. En español, los términos equivalentes serían "software libre", o bien software "de código abierto" o "de código libre". Para evitar discusiones generalmente se utiliza el término open source.

Software de dominio público: El software de dominio público (public domain software), es software libre que tiene como particularidad la ausencia de Copyright, es decir, es software libre sin derechos de autor. En este caso los autores renuncian a

todos los derechos que les puedan corresponder.

Software freeware: El software freeware es aquel que se puede usar, copiar y distribuir libremente pero que no incluye archivos fuentes. Para la FSF (Free Software Foundation) el software freeware no es software libre, aunque tampoco lo califica como semi-libre ni propietario por el cual no se debe pagar para adquirirlo o utilizarlo.⁴

El segundo párrafo de la primera página que indica: *El descubrimiento de nuevas tecnologías informáticas, entre éstas el software libre, ...* encierra una posible contradicción pues el software libre no es un descubrimiento de las nuevas tecnologías, es más bien una disposición o voluntad de los creadores del software.

Es importante realizar la observación de que el software libre no se orienta a proteger la información, los estándares abiertos en el que se basa lo hace susceptible de accesos no autorizados al descubrirse posibles vulnerabilidades, aunque existe accesibilidad individual para establecer esa seguridad.

El objetivo de utilizar el software libre (párrafo tercero), *tecnologías que ayudan a reforzar el ejercicio del derecho de la información de los ciudadanos y su debida reserva en los casos que lo ameriten* parece ser un objetivo de la "democratización de los medios de acceso a la información", antes que el concepto del software libre el cual podría ser algo como *Hacer accesible para amplios sectores sociales, el uso de software libre, que les permita plantear soluciones creativas a sus necesidades informáticas, sin que esto represente*

4

http://www.geocities.com/sl_edu_colombia/soluciones/pablo/licenc1.htm#1.2.1

mayores costos adicionales en sus actividades.

En el cuarto párrafo, por el solo hecho de utilizar formatos estándares y abiertos, no es garantía que permita el libre acceso a la información pública, lo que sí pueden hacer es facilitar un proceso que finalmente conduzca a que mayor cantidad de personas pueda tener acceso a la información.

En relación con el párrafo quinto, es importante destacar que la perennidad de los datos públicos y la seguridad de los datos públicos depende de dos aspectos separados:

- La configuración de un ambiente con tecnología redundante en todas sus conexiones para garantizar la alta disponibilidad de los datos del usuario y que permita la protección de los datos almacenados.
- Las medidas de protección físicas y lógicas sobre el *software* y los datos almacenados, que se refuerzan con las leyes, políticas y disposiciones en cuanto al uso de los sistemas de información y de los datos.

De acuerdo con lo anterior, la accesibilidad al código fuente, por parte del público, constituye más bien una grave debilidad de control antes que una medida de seguridad al respecto. Quizás lo que se trató de plantear como aspecto de fondo es que la información, de la cual es propietaria el Estado, debe estar disponible para sus ciudadanos, independientemente de las plataformas tecnológicas que posean y, en este sentido, es que se debe procurar que los sistemas de información con que cuentan las instituciones deben plantearse en esquemas de arquitectura abierta que posibiliten esta

comunicación (último párrafo de la pág. 1 y primero de la pág. 2).

Otro aspecto, que quizás forma parte implícita del proyecto, es que las instituciones y órganos del Estado deben crear sus sistemas informáticos, estableciendo, entre sus requerimientos, las necesidades de información de la comunidad nacional y, para ello, deben proveerse las herramientas necesarias para garantizar que puedan interactuar entre sí de una forma confiable y segura. Además, se lograría una integración real entre los sistemas de ministerios y otras instituciones. Lo importante es la adopción de sistemas desarrollados de acuerdo con estándares industriales, que faciliten el desarrollo de estos conceptos, independientemente de los tipos de marcas o de productos tecnológicos.

El párrafo primero de la página 3 no deja clara la idea expuesta, por lo que se recomienda mejorar la redacción. En cuanto a los temas tratados (página 3), es necesario realizar un breve comentario especialmente sobre el tema “seguridad”.

Seguridad nacional:

Los sistemas de información se conforman principalmente de personas, *hardware*, *software*, datos e instalaciones. La seguridad tiene que ver con cada uno de estos componentes.

Los sistemas de información (lo cual incluye los datos almacenados) deben protegerse contra todo tipo de amenazas, sean de tipo natural, accidental o intencional. Estos sistemas están expuestos a riesgos de origen interno; por ejemplo, ataques o accesos no autorizados tanto al *hardware* como al *software*, como de origen externo: factores atmosféricos o tectónicos y los de naturaleza causal o accidental. Deben implementarse sistemas y

procedimientos de control suficientes y confiables que permitan asegurar, en grado razonable la seguridad de los sistemas de información.

En el párrafo primero de la página 4, se indica que *El software libre le permite al usuario una completa y exhaustiva inspección del mecanismo mediante el cual procesa los datos; esta es una excelente medida de seguridad, pues los mecanismos, al estar expuestos, constantemente están a la vista de profesionales capacitados, por cuanto es más difícil encontrar errores de programación u ocultar funciones maliciosas, incluso si el usuario final no se toma el trabajo de buscarlos*; cabe indicar que lo que permitiría el software libre es que los usuarios, en el caso de las instituciones del Estado, son los que disponen de la capacidad para cambiar el software y modificar el código del sistema: sea el sistema operativo, el motor de la base datos o la aplicación en sí, lo cual permitiría un grado de confianza en los procesos realizados y podría contribuir a mejorar los sistemas y sus resultados. Sin embargo, no parece constituir una medida de seguridad.

Cuando se adquiere un software o se desarrolla una aplicación para una función específica de carácter institucional, se debe negociar con las empresas para que aparezca dentro de los contratos la adquisición de los códigos fuente, con el fin de que puedan ser modificados por los especialistas en las instituciones (de acuerdo con las necesidades particulares) o por los contratados. Esto eliminaría la dependencia de las instituciones estatales de un único proveedor.

Otras observaciones generales tienen relación con las implicaciones para las instituciones de enseñanza superior que utilicen el software libre. Estas observaciones se traducen como sigue:

1. Beneficios:

- 1.1 El costo: El software libre, es en muchos casos gratuito y en otros más barato que el software propietario.
- 1.2. Conocimiento profundo de la herramienta: Cómo el código fuente del software libre está a disposición de todos es posible tener un mayor dominio de cómo funciona.
- 1.3. No pago de licencias: El presupuesto para el pago de licencias de software propietario es muy alto.
- 1.4. Se elimina la dependencia de algunos proveedores de software.
- 1.6. Se reduce la piratería de software al no tener que hacer uso de software con licencia.

2. Punto medio:

- 2.1 La seguridad: Depende de cómo se analice, la seguridad aumenta al tener mayor conocimiento de la herramienta y al tener disponible el código fuente. También puede ser más vulnerable al ser mayor el número de personas que conocen los pormenores de la herramienta y sus debilidades.
- 2.2 Desarrollo local: El desarrollo de aplicaciones con software propietario o software libre depende de la habilidad del programador y es éste el que puede darle valor agregado. El usuario cotidiano siempre tendrá ciertas limitaciones (impuestas adrede) al usar una aplicación, porque se trata de que no puedan

afectar funciones sustantivas de los programas. Además, para las funciones comunes de la mayoría de usuarios, las herramientas de software existentes ofrecen suficiente seguridad y flexibilidad, si se emplean convenientemente.

3. Desventajas:

- 3.1. En Capacitación: Aunque las herramientas de software son cada vez más versátiles e interactivas, sin duda se trata de un cambio de cultura que tomará algún tiempo que requiere de motivación y capacitación.
- 3.2. En Docencia: Cambiar el software existente en las máquinas de los laboratorios para estudiantes por software libre puede provocar problemas a los estudiantes que tienen software propietario en las computadoras de sus casas, al momento de realizar prácticas. También se requiere capacitar al docente en el uso de las nuevas herramientas.
- 3.3. En respaldo del proveedor: Al ser un software libre no existe un proceso de contratación que obligue a las partes a ofrecer un producto de calidad y con el respaldo necesario en caso de fallas (foros, asistencia técnica, etc.). Debe ser aún mayor la exigencia de una buena documentación de los sistemas desarrollados mediante el software libre.
- 3.4. Migración de aplicaciones: El proceso migratorio

requiere de mucho cuidado ya que puede generar gran dependencia de unos cuantos programadores conocedores de los detalles del software. Además siempre ha de tomarse en cuenta que es difícil erradicar todo el software propietario (debido a limitaciones en la variedad de aplicaciones en software libre) por lo que debe asegurarse la compatibilidad.

- 3.6. Documentación: Las aplicaciones en software libre existentes aún requieren de un mayor esfuerzo en documentación orientada al aprendizaje de usuarios comunes.

4. Otras consideraciones:

- 4.1 El uso del software libre debe permanecer como una opción recomendable pero no preferible, tal y como lo estableció el decreto ejecutivo #30236-J que se menciona en las consideraciones preliminares. Lo que sí es conveniente es que el Estado haga una excitativa a las Instituciones para reducir el presupuesto destinado a licencias mediante el uso de software libre.
- 4.2 Igualmente el Ministerio de Educación y las Instituciones de Educación Superior deben incluir dentro de sus sistemas educativos la capacitación en el uso del software libre como un proceso paulatino de cambio.

- 4.3. No se puede forzar el cambio hacia el uso del software libre en aquellas aplicaciones institucionales de carácter crítico sin realizar un amplio estudio que garantice la compatibilidad y funcionalidad de los sistemas.

El proyecto en referencia obliga a las instituciones y empresas del Estado a emplear preferiblemente el denominado software libre en sus diferentes opciones, en sus sistemas de información y en el manejo de datos. Asimismo, se establece una recomendación, dirigida a las Instituciones de Educación Superior, en el sentido de incentivar la creación de grupos de docentes y estudiantes que produzcan, implementen y capaciten sobre el software libre.

En lo que se refiere a la obligación indicada, se considera necesario determinar, según el criterio de los especialistas, si considerada la complejidad y especificidad propia de algunos de los sistemas de software propietario utilizados en la Institución, si ésta realmente tiene capacidad para utilizar preferentemente software libre. De no ser así, sería importante establecer una excepción referida a las instituciones de educación superior, que sumada a la prevista en el inciso a), les permita a éstas un manejo más flexible en esta materia y que desde luego, no implique una limitación material el ejercicio de la autonomía administrativa de la que goza la Universidad para la consecución de sus fines.

Por último, si bien se trata expresamente de una recomendación, el carácter ambiguo de esta expresión, puede implicar, en la práctica, una restricción de la autonomía universitaria. Lo

procedente sería incluir un párrafo en el que se establezca claramente que esta recomendación no es de acatamiento obligatorio, para diferenciar así a las Universidades del resto de las instituciones de educación a las que se refiere el artículo 6.º (Educación. Recomiéndese a las instituciones de educación dar prioridad a la enseñanza de sistemas de software libre por encima de los sistemas de software propietarios. A las instituciones de educación superior se les recomendará incentivar la creación de grupos conformados por docentes y estudiantes que produzcan, distribuyan, implementen y capaciten sobre el software libre).

Observaciones sobre el articulado:

Artículo 1.º Definiciones

Es importante la definición de *software* y sus diferentes tipos, con el fin de aclarar las libertades que tiene cada uno de ellos. Esto, por cuanto se habla de *software* libre como una nueva tecnología informática y es uno de los componentes que posee todo proyecto de *software* que se desarrolle. Además, como se puede demostrar en el análisis, no se trata de un proyecto novedoso pues se viene desarrollando desde 1969. En este mismo artículo, con respecto a las libertades, se involucran ciertas obligaciones como las de compartir las mejoras al programa y poner el código fuente a disposición de otros. Esto último no es por conveniencia.

Artículo 2.º Principios

En este título se indica que *El Estado debe obtener el control efectivo sobre los sistemas de información de los que depende su funcionamiento, y evitar estar sujeto a proveedores únicos. Se sugiere modificar la redacción por la*

siguiente: *Para obtener el control efectivo sobre los sistemas de información de los que depende su funcionamiento, el Estado procurará evitar la dependencia tecnológica de compañías que ofrecen soluciones con base en plataformas de tecnología propietaria.*

En este mismo párrafo se menciona que *El Estado debe permitirle al público conocer las tecnologías que utiliza para su funcionamiento, salvo en los casos en que esto implique riesgos para la seguridad nacional.* Según la filosofía del software libre, las mejoras a los programas son de acceso público y en el apartado de libertades se menciona la libertad para estudiar la manera cómo opera el programa, así como la libertad de ejecutar el programa con cualquier propósito.

En el tercer párrafo de este mismo artículo, se señala: *El Estado debe utilizar sistemas de información que eviten el acceso a la información por parte de personas no autorizadas, según lo establecido por la Ley, para garantizar la seguridad nacional y el respeto a la privacidad de los ciudadanos.* Este principio constituye algo obvio para cualquier sistema de información. El principio debe relacionarse más bien con la necesidad de obtener un mayor conocimiento de los mecanismos de seguridad implícitos en el software que va a ser utilizado.

En su lugar, se sugiere que los sistemas que se desarrollen bajo el esquema de “software libre”, deberán reforzar todos los requisitos de seguridad esenciales para garantizar la inviolabilidad de los datos, su privacidad y confidencialidad.

En el cuarto párrafo de este mismo artículo, el cual dice: *Para que un software se considere válido y pueda ser utilizado por el Estado, no es suficiente que sea adecuado para cumplir la labor*

técnica sino que deben considerarse todos los aspectos referentes a su esquema de licenciamiento y restricciones, parece contener una confusión en cuanto a la validez del software, lo cual tiene que ver con aspectos como:

- La suficiencia y capacidad para cumplir los procesos o requerimientos técnicos y operativos de la organización.
- La adaptabilidad en términos de tiempo, ambiente y puesta en marcha.
- Su sostenibilidad o mantenimiento y consideraciones de tipo económico (costos).

El licenciamiento dependerá de los términos o principios según los cuales un gobierno quiera enmarcar la adquisición del software.

Capítulo II

Ámbito de Aplicación

Artículo 3.º Aplicación del software libre

Conviene señalar que las instituciones y empresas del Estado realicen un análisis sobre las posibilidades que brinda el software libre en cuanto a la aplicación en sus propias realidades.

La alternativa de desarrollo de acuerdo con arquitectura de software libre, deberá ponderar no solo el rubro económico, sino las ventajas de acceso al código fuente, el conocimiento abierto, claro y transparente que permitan elegir cuál es la alternativa de desarrollo que brinda más ventajas a sus requerimientos y necesidades.

Artículo 4.º Excepciones

Resulta peligroso que quede a discreción de la ley el modelo de licencia específico a utilizar cuando se requiere de software

propietario porque eso puede prestarse a volver a tener un proveedor único y es lo que no se desea (OCU-R-124-2003 del 3 de setiembre, 2003)

Artículo 5.º Responsabilidad Legal
Más que establecer un nivel de asignación de responsabilidad se requiere primero establecer políticas dentro de las instituciones y en este caso los responsables son los máximos jerarcas.

Artículo 6.º Educación
Véase que se establece a nivel de recomendación y esto no estaría acorde con lo fijado en el artículo 3 acerca del uso preferible del *software* libre (OCU-R-124-2003 del 3 de setiembre, 2003).

Finalmente, es necesario crear grupos de trabajo, dentro de las instituciones de gobierno, que tengan la capacidad de realizar, con criterio técnico, un análisis exhaustivo sobre el problema por resolver y emitir las recomendaciones y alternativas y opciones más acertadas, producto de la experiencia en cada una de las herramientas requeridas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-10-504 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de *Ley Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar*. Expediente 15.280.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comunica que, con base en las facultades que le confiere el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 4268, artículo 3, con fecha 4 de junio de 1997, procedió a integrar la Comisión Especial para estudiar el proyecto de Ley de

Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar.

De conformidad con lo anterior, solicita se ratifique la integración de la Comisión Especial, conformada por la magistra Margarita Meseguer Quesada, quien coordina, el licenciado Marlon Morales Chaves, Miembro del Consejo Universitario, el magister Rónald Sánchez Porras, de la Sede Universitaria de Occidente y el doctor José Francisco Di Stéfano Gandolfi, de la Escuela de Biología.

Somete a votación la ratificación de la comisión especial, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el magister Óscar Mena.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por la magistra Margarita Meseguer Quesada, quien coordina, el licenciado Marlon Morales Chaves, Miembro del Consejo Universitario, el magister Ronald Sánchez Porras, de la Sede Universitaria de Occidente y el doctor José Francisco Di Stéfano Gandolfi, de la Escuela de Biología.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-36 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 3 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de Ley Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar. Expediente 15.280.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES:

1. El 28 de julio de 2003, el Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, diputado German Rojas Hidalgo, somete a consulta el proyecto de ley *Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar*.
2. Mediante el oficio R-4059-2003 del 30 de julio de 2003, el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley *Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar*, con el fin de que la Universidad emita su criterio.
3. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el artículo 88, *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
4. Mediante el pase para Comisión Especial CU.D-03-08-371, de fecha 1 de agosto de 2003, la Dra. Olimpia López Avendaño, Directora del Consejo Universitario, remite a la Magistra Margarita Meseguer Quesada, el proyecto de ley para que coordine la Comisión Especial.
5. De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, la Magistra Margarita Meseguer Quesada, Coordinadora de la Comisión Especial, solicita que la comisión se conforme con las siguientes personas: Lic. Marlon Morales Chaves, Miembro del Consejo Universitario, Dr. José Francisco Di Stéfano Gandolfi, Escuela de Biología, M.Sc. Ronald

Sánchez Porras, Coordinador de Administración de la Sede de Occidente.

6. La Comisión especial solicita el criterio técnico de la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica (CE-CU-03-94 del 11 de agosto de 2003), las cuales responden con las notas OCU-R-110-2003, del 12 de agosto de 2003 y OJ-1211-2003 del 11 de agosto de 2003, respectivamente.
7. Con el fin de disponer de mayores elementos para realizar el pronunciamiento sobre el proyecto de ley, las personas integrantes de la Comisión Especial se reunieron el 1.º de setiembre de 2003 a las 09:00 horas. Además, para enriquecer el dictamen se contó con los aportes enviados por el equipo de profesionales participantes en la reunión, a través del correo electrónico.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, con el fin de realizar el análisis del proyecto de ley *Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar*, presenta ante el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, envía el proyecto de Ley de Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar a la Rectoría, para su discusión.
2. El Rector eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley de Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar para el trámite correspondiente (R-4059-2003 del 30 de julio de 2003).
3. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el artículo 88, lo siguiente: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
4. A criterio de la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica en el presente proyecto de ley no encuentran ningún elemento que lesione la autonomía universitaria (OCU-R-110-2003 del 12 de agosto de 2003 y OJ-1211-2003 del 11 de agosto de 2003).

* (Reforma Constitucional 5697 de 9 de junio de 1975)

* (Reforma Constitucional 5697 de 9 de junio de 1975)

5. La creación del Parque Nacional Cerros del Azahar tendrá un impacto social y natural positivo a largo plazo, al ubicar en él áreas de recarga acuífera, así como la recolección del agua producto de la densidad nubosa.

ACUERDA

1. Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no encuentra elementos que afecten la estructura y autonomía universitaria, razón por la que no existe objeción para la aprobación del proyecto de ley *Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar*, expediente 15.280.
2. Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que de ser aprobado el proyecto de ley se atiendan las siguientes observaciones:

Generales

Exposición de motivos

La sociedad costarricense a lo largo de su historia demuestra que ha realizado esfuerzos progresivos para lograr una gestión de manejo de los recursos admisible, obteniéndose como resultado que las políticas ambientales se encuentren más frecuentemente en la agenda de los partidos políticos, en las propuestas gubernamentales y en los proyectos de la Asamblea Legislativa. La sociedad civil ha respondido también al incluir el tema del ambiente y los recursos naturales en sus agendas, tanto en las comunidades urbanas como en las rurales, y al considerar a los recursos naturales no solo como un medio de subsistir, sino como la opción más viable de sostenibilidad y desarrollo para las comunidades.

Es decir, actores sociales y particularidades geográficas de nuestro país tiene un impacto en términos de educación e investigación científica, lo cual ha permitido reconocer y valorar cada vez mejor y de forma exhaustiva y sistémica el potencial que tiene la riqueza natural disponible a lo largo y ancho del país. Es así como se puede contar con recursos humanos, entidades académicas y gubernamentales, cuya incidencia ha permitido consolidar una visión propia sobre los recursos naturales y definir políticas institucionales útiles en el tema de utilización y manejo de los recursos naturales desde el punto de vista de desarrollo sostenible.

Partiendo del contexto anterior, es de vital importancia resaltar los esfuerzos ejecutados por instituciones y grupos organizados en las comunidades, con el fin de enfrentar este mundo globalizado, y así lograr una visión integral en el manejo de los recursos naturales.

Los grandes retos de proyectos en materia de conservación como los Cerros del Azahar, siguen siendo las adquisiciones de terrenos aledaños a los Cerros; de no ser posible esto, el costo social y ambiental en la región será muy alto. Otro reto importante es el patrimonio heredado a las futuras generaciones de la zona, a esto se puede unir un beneficio más: la protección de los Cerros consolida la posibilidad de suministrar agua a los pobladores de muchas zonas cercanas, generar energía hidroeléctrica, basados en el concepto conservacionista y del buen uso de los recursos naturales.

De acuerdo con el proceso histórico anteriormente descrito se plantea lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica considera que una de las alternativas para manejar la vulnerabilidad ambiental en la zona, así como la prevención de desastres, es el manejo de los recursos naturales como opción para la toma decisiones políticas en materia ambiental.

La participación de las universidades estatales en los procesos de organización, planificación y ejecución de proyectos para conservar áreas con gran potencial de recursos naturales, que han funcionado en muchos casos como órganos de coordinación, apoyo, seguimiento, consulta y a la vez como vínculo con las poblaciones aledañas a las áreas de conservación. **(Esto se ha dado en el caso de la Sede de Occidente específicamente).** Ello sirve de precedente para establecer mecanismos de desarrollo mediante proyectos comunales con grupos organizados en la comunidad.

La protección de los bosques nubosos que se encuentran ubicados en la provincia de Alajuela, vitales como potencial hídrico de la zona que abastece a las comunidades de Esparza, Puntarenas, Palmares y San Carlos, esto junto con las otras zonas como la reserva "Alberto Brenes" y Los Alpes, contribuye a la consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM), el cual tiene como fin la conservación de la flora y fauna autóctonas.

En las notas introductorias al proyecto es conveniente señalar los aspectos esenciales que justifican la creación parque nacional Cerros del Azahar por ser un proyecto al que tendrá acceso la sociedad civil.

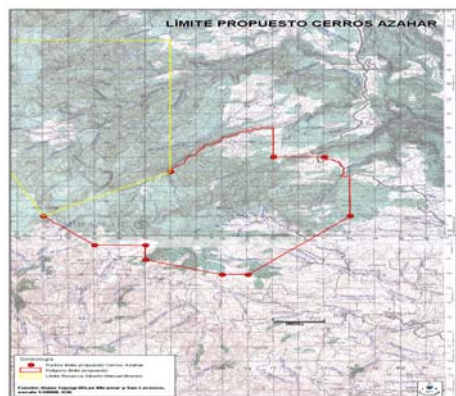
Es de importancia que dentro del proyecto de ley se delimite detalladamente y de manera ilustrativa la zona de cobertura del Parque Nacional Cerros del Azahar, con el fin de dejar claros sus límites naturales. Para ello el Consejo Universitario adjunta un mapa de ubicación general y otro con los límites propuestos de acuerdo con las hojas topográficas Miramar y San Lorenzo, así como las coordenadas citadas en el proyecto, elaborado por la Escuela de Geografía. **(Ellos les dieron las coordenadas y ellos**

construyeron el mapa de ubicación general que están adjuntando en forma digital y en una lámina que la Escuela de Geografía les imprimió.

Mapa de ubicación de los Cerros del Azahar



Mapa delimitación Cerros del Azahar.



Consolidar la adquisición de los terrenos que aún no forman parte del proyecto, realizando gestiones de financiamiento y convenios con instituciones nacionales e internacionales interesadas en la protección de los recursos naturales.

La búsqueda de recursos puede ser una opción para el proyecto de mediano o largo plazo, por lo tanto, mientras este proceso toma su rumbo es importante incluir dentro del articulado del proyecto de ley la posibilidad de creación de servidumbres ecológicas.

Fortalecer el proyecto de ley *Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar* con otros aportes que ha manifestado la Universidad de Costa Rica en proyectos de ley como, por ejemplo: Promoción de la conservación en tierras privadas. Expediente 14.924

(CE-DIC-2003-024 del 11 de febrero de 2003), Recurso Hídrico. Expediente 14.585 (CE-DIC-2003-003 del 10 de marzo de 2003) con el propósito de valorar la posibilidad de vincularlas a este proyecto de conservación del bosque nuboso, colector de gran cantidad de agua en la zona de Occidente.

Observaciones específicas sobre el articulado

En el artículo N.º 2 del proyecto se propone redactarlo de la siguiente manera:

(el texto subrayado es el que sugiere agregar)

Artículo 2º—El objetivo de esta Ley es crear el Parque Nacional Cerros del Azahar, proteger los bosques nubosos de San Ramón para la supervivencia humana, evitando el deterioro ambiental del cantón, así como la destrucción de zonas de alta biodiversidad. Con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Proteger las zonas de recarga acuífera que protegen estas montañas, como fuentes de abastecimiento de agua para los cantones de San Ramón, Palmares, Esparza, Puntarenas y San Carlos, así como proyectos hidroeléctricos, agroindustria, acueductos rurales y nacionales; promover la investigación científica en los bosques montanos nubosos que permitan conservar la biodiversidad y aumentar los bienes y servicios para la comunidad. Velar porque las empresas públicas y privadas que aprovechan el recurso hídrico cumplan con los procedimientos establecidos para la protección de los recursos naturales. Consolidar el sistema de áreas protegidas para el cantón de San Ramón, aumentando su cobertura boscosa con bosques realmente protegidos. Contribuir a consolidar el Corredor Biológico Mesoamericano. Restaurar los bosques nubosos fragmentados por medio de la reforestación y la regeneración natural de las áreas adquiridas. Mantener un programa de educación continua y sistemática sobre la interpretación ambiental del bosque montano nuboso, en el nivel de la educación formal e informal. Fortalecer los programas de educación formal relacionados con la conservación biológica. Permitir que aquellos propietarios de tierras fuera de los límites propuestos, puedan desarrollar actividades productivas en las zonas, con el fin de producir nuevas formas de ingreso a sus familias, sin deteriorar el entorno natural."

A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones el magíster Óscar Mena.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión el dictamen.

EL SR. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN comunica su complacencia por el proyecto de ley, pues considera que es una gran iniciativa. Ese cerro y la propiedad que se pretende conservar ha sido una constante de la comunidad ramonense, principalmente en las cercanías de los distritos de Piedades Sur y Piedades Norte y Alfaro por conservar esa zona que es muy rica, con un clima bellísimo, típico de la zona de San Ramón, donde crece una vegetación muy particular donde los compañeros estudiantes de Biología de la Sede constantemente van a realizar algunos estudios e investigaciones. Lamenta que esto no se hubiera hecho antes; tiene años de estar en la mesa de discusión y siente que hasta ahora las comunidades se ven reflejadas en su iniciativa en la Asamblea y además, es para bien del país y de la región. Es una zona en la que hay especies animales que se han ido acumulando debido a la deforestación que ha existido en los alrededores. La actividad agrícola y de otro tipo ha hecho que todas estas especies se hayan ido concentrando. Le da mucha satisfacción e invita para que visiten el lugar. En las cercanías vive un extranjero en una cabañita de descanso, y cuando va a su país de origen la presta a los estudiantes de Biología para que puedan realizar sus actividades. Ha habido ahí una interacción de la gente que tiene sus propiedades y de una u otra forma colaboran en esta dinámica.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere al segundo párrafo de la página 6, que dice:

La búsqueda de recursos puede ser una opción para el proyecto de mediano o largo plazo. Por lo tanto, mientras este proceso toma su rumbo, es importante incluir dentro del articulado del proyecto de ley la posibilidad de creación de servidumbres ecológicas.

Le preocupa que no se haya mencionado la posibilidad del pago de servicios ambientales a los propietarios que

quedarían dentro del parque. Si el Gobierno opta por la expropiación y el pago de los terrenos, lamentablemente se sabe, por la historia, que se cometen muchas injusticias. Mucha gente ha perdido sus terrenos y han tenido que esperar veinte años o más para recibir el pago. Hace poco salieron algunos reportajes sobre lo que está pasando en Manuel Antonio, donde todavía algunas áreas no se han pagado después de varias decenas de años de formación de ese parque. El mecanismo de pago de los servicios ambientales a los propietarios que quedan dentro del área facilita la conformación del parque en sí, porque no hay que pasar por los procesos de expropiación que, política y socialmente, son mucho más dolorosos y difíciles de implantar. Además, como se trata de un parque que va a generar agua –el mismo texto lo indica y es una de sus enormes virtudes–, entonces las comunidades beneficiadas, las empresas beneficiadas que generen electricidad con esa agua, perfectamente pueden comenzar a cancelar el canon correspondiente por el uso de ese recurso que a la vez alimentaría los fondos para el pago de servicios ambientales en este mismo parque. Ese es el mecanismo que habían visualizado la magistra Margarita Meseguer y él cuando estuvieron trabajando en la Ley de Recurso Hídrico; es decir, el pago de cánones que alimenten la región o la cuenca que generó el recurso hídrico que se utilizó. Así que podrían hacer una referencia pequeña en ese sentido, ya sea en este párrafo o en alguno otro donde se habla de la expropiación o la compra de terrenos. Simplemente como una recomendación de la Universidad, como ya se ha hecho en otras leyes, o sea, que el pago de servicios ambientales se vea como una opción a la expropiación de terrenos.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER está de acuerdo con el pago de los servicios ambientales y podrían hacerlo explícito al final, sugiere agregar después de servidumbres ecológicas, y *pago por servicios ambientales*. No lo

hicieron porque en el párrafo que sigue sugieren que se revisen las observaciones de otros expedientes, específicamente en relación con el proyecto de Ley del Recurso Hídrico. Pero lo pueden dejar explícito, no tiene ningún inconveniente pues ya la Comisión habló al respecto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se refiere a lo que se indica en cuanto a educación formal e informal y pregunta si se discutió algo respecto a lo informal. O será más bien no formal. Porque la educación informal es la que no se sistematiza, que se da en forma espontánea. Piensa que debe ser no formal.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER aclara que se trata de educación no formal.

*****A las diez horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y quince minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación el proyecto de ley *Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar*, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Guillén, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE

1. **La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, envía el proyecto de Ley de Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar a la Rectoría, para su discusión.**
2. **El Rector eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley de Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar para el trámite correspondiente (R-4059-2003 del 30 de julio de 2003).**
4. **La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el artículo 88, lo siguiente:**
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

4. A criterio de la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica en el presente proyecto de ley no encuentran ningún elemento que lesione la autonomía universitaria (OCU-R-110-2003 del 12 de agosto de 2003 y OJ-1211-2003 del 11 de agosto de 2003).
5. La creación del Parque Nacional Cerros del Azahar tendrá un impacto social y natural positivo a largo plazo, al ubicar en él áreas de recarga acuifera, así como la recolección del agua producto de la densidad nubosa.

ACUERDA

1. Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no encuentra elementos que afecten la estructura y autonomía universitaria, razón por la que no existe objeción para la aprobación del proyecto de ley *Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar*, expediente 15.280.
2. Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que de ser aprobado el proyecto de ley se atiendan las siguientes observaciones:

Generales

Exposición de motivos

La sociedad costarricense a lo largo de su historia demuestra que ha realizado esfuerzos progresivos para lograr una gestión de manejo de los recursos admisible, obteniéndose como resultado que las políticas ambientales se encuentren más frecuentemente en la

agenda de los partidos políticos, en las propuestas gubernamentales y en los proyectos de la Asamblea Legislativa. La sociedad civil ha respondido también al incluir el tema del ambiente y los recursos naturales en sus agendas, tanto en las comunidades urbanas como en las rurales, y al considerar a los recursos naturales no solo como un medio de subsistir, sino como la opción más viable de sostenibilidad y desarrollo para las comunidades.

Es decir, actores sociales y particularidades geográficas de nuestro país tiene un impacto en términos de educación e investigación científica, lo cual ha permitido reconocer y valorar cada vez mejor y de forma exhaustiva y sistémica el potencial que tiene la riqueza natural disponible a lo largo y ancho del país. Es así como se puede contar con recursos humanos, entidades académicas y gubernamentales, cuya incidencia ha permitido consolidar una visión propia sobre los recursos naturales y definir políticas institucionales útiles en el tema de utilización y manejo de los recursos naturales desde el punto de vista de desarrollo sostenible.

Partiendo del contexto anterior, es de vital importancia resaltar los esfuerzos ejecutados por instituciones y grupos organizados en las comunidades, con el fin de enfrentar este mundo globalizado, y así lograr una visión integral en el manejo de los recursos naturales.

Los grandes retos de proyectos en materia de conservación como los Cerros del Azahar, siguen siendo las adquisiciones de terrenos aledaños a los Cerros; de no ser posible esto, el costo social y ambiental en la región será muy alto. Otro reto importante es el patrimonio heredado a las futuras generaciones de la zona, a esto se puede unir un beneficio más: la protección de los Cerros consolida la posibilidad de

suministrar agua a los pobladores de muchas zonas cercanas, generar energía hidroeléctrica, basados en el concepto conservacionista y del buen uso de los recursos naturales.

De acuerdo con el proceso histórico anteriormente descrito se plantea lo siguiente:

- La Universidad de Costa Rica considera que una de las alternativas para manejar la vulnerabilidad ambiental en la zona, así como la prevención de desastres, es el manejo de los recursos naturales como opción para la toma de decisiones políticas en materia ambiental.
- La participación de las universidades estatales en los procesos de organización, planificación y ejecución de proyectos para conservar áreas con gran potencial de recursos naturales, que han funcionado en muchos casos como órganos de coordinación, apoyo, seguimiento, consulta y a la vez como vínculo con las poblaciones aledañas a las áreas de conservación. Ello sirve de precedente para establecer mecanismos de desarrollo mediante proyectos comunales con grupos organizados en la comunidad.
- La protección de los bosques nubosos que se encuentran ubicados en la provincia de Alajuela, vitales como potencial hídrico de la zona que abastece a las comunidades de Esparza, Puntarenas, Palmares y San Carlos, esto junto con las otras zonas como la reserva “Alberto Brenes” y Los Alpes, contribuye a la consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM), el cual tiene como fin la

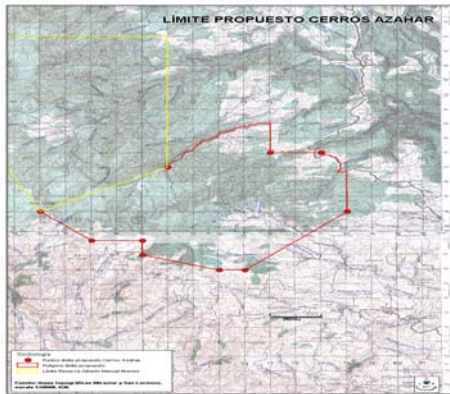
conservación de la flora y fauna autóctona.

- En las notas introductorias al proyecto es conveniente señalar los aspectos esenciales que justifican la creación del Parque Nacional Cerros del Azahar por ser un proyecto al que tendrá acceso la sociedad civil.
- Es de importancia que dentro del proyecto de ley se delimite detalladamente y de manera ilustrativa la zona de cobertura del Parque Nacional Cerros del Azahar, con el fin de dejar claros sus límites naturales. Para ello el Consejo Universitario adjunta un mapa de ubicación general y otro con los límites propuestos de acuerdo con las hojas topográficas Miramar y San Lorenzo, así como las coordenadas citadas en el proyecto, elaborado por la Escuela de Geografía.

Mapa de ubicación de los Cerros del Azahar.



Mapa delimitación Cerros del Azahar.



- Consolidar la adquisición de los terrenos que aún no forman parte del proyecto, realizando gestiones de financiamiento y convenios con instituciones nacionales e internacionales interesadas en la protección de los recursos naturales.
- La búsqueda de recursos puede ser una opción para el proyecto de mediano o largo plazo, por lo tanto, mientras este proceso toma su rumbo es importante incluir dentro del articulado del proyecto de ley la posibilidad de creación de servidumbres ecológicas y pago por servicios ambientales.
- Fortalecer el proyecto de ley *Creación del Parque Nacional Cerros del Azahar* con otros aportes que ha manifestado la Universidad de Costa Rica en proyectos de ley como, por ejemplo: Promoción de la conservación en tierras privadas. Expediente 14.924 (CE-DIC-2003-024 del 11 de febrero de 2003), Recurso Hídrico. Expediente 14.585 (CE-DIC-2003-003 del 10 de marzo de 2003) con el propósito de valorar la posibilidad de vincularlas a este proyecto de conservación del bosque nuboso,

colector de gran cantidad de agua en la zona de Occidente.

Observaciones específicas sobre el articulado

En el artículo N.º 2 del proyecto se propone redactarlo de la siguiente manera:

(el texto subrayado es el que sugiere agregar)

Artículo 2º—El objetivo de esta Ley es crear el Parque Nacional Cerros del Azahar, proteger los bosques nubosos de San Ramón para la supervivencia humana, evitando el deterioro ambiental del cantón, así como la destrucción de zonas de alta biodiversidad. Con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Proteger las zonas de recarga acuífera que protegen estas montañas, como fuentes de abastecimiento de agua para los cantones de San Ramón, Palmares, Esparza, Puntarenas y San Carlos, así como proyectos hidroeléctricos, agroindustria, acueductos rurales y nacionales; promover la investigación científica en los bosques montanos nubosos que permitan conservar la biodiversidad y aumentar los bienes y servicios para la comunidad. Velar porque las empresas públicas y privadas que aprovechan el recurso hídrico cumplan con los procedimientos establecidos para la protección de los recursos naturales. Consolidar el sistema de áreas protegidas para el cantón de San Ramón, aumentando su cobertura boscosa con bosques realmente protegidos. Contribuir a consolidar el Corredor Biológico Mesoamericano. Restaurar los bosques nubosos fragmentados por medio de la reforestación y la regeneración natural de las áreas adquiridas. Mantener un programa de educación continua y sistemática sobre la interpretación ambiental del bosque montano nuboso, en el nivel de la educación formal y no formal. Fortalecer

los programas de educación formal relacionados con la conservación biológica. Permitir que aquellos propietarios de tierras fuera de los límites propuestos, puedan desarrollar actividades productivas en las zonas, con el fin de producir nuevas formas de ingreso a sus familias, sin deteriorar el entorno natural.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-10-503 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto denominado *Ley del servicio veterinario oficial*. Expediente 15.148.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comunica que, con base en las facultades que le confiere el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión N.º 4268, artículo 3, con fecha 4 de junio de 1997, procedió a integrar la Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de ley.

De conformidad con lo anterior, solicita se ratifique la integración de la Comisión Especial, conformada por la magístra Margarita Meseguer Quesada, quien coordina, la señorita Cindy Torres Quirós, Miembros del Consejo Universitario, y el doctor José Ramón Molina Villalobos, del Centro de Investigaciones en Nutrición Animal.

Somete a votación la ratificación de la comisión especial, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc.

Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por la magístra Margarita Meseguer Quesada, quien coordina, la señorita Cindy Torres Quirós, Miembros del Consejo Universitario, y el doctor José Ramón Molina Villalobos, del Centro de Investigaciones en Nutrición Animal.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-37 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 5 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto denominado *Ley del servicio veterinario oficial*. Expediente 15.148.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OJ-1114-2003, del 24 de julio de 2003, la Oficina Jurídica señala al Consejo Universitario que, por los alcances y trascendencia que podría tener la aprobación del proyecto de *Ley del servicio veterinario oficial*, considera importante que este Órgano Colegiado no espere la comunicación de la Asamblea Legislativa para pronunciarse, sino que, de oficio, haga llegar sus observaciones al respecto.
2. La Dirección del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano Colegiado para integrar grupos de estudio que analicen los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a conformar una comisión especial, coordinada por la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, miembro

del Consejo Universitario (CU.D-03-07-368 del 31 de julio de 2003).

3. La M.Sc. Meseguer integra como miembros de la comisión especial al Dr. José Ramón Molina Villalobos y a la Srita. Cindy Torres Quirós (CE-CU-03-98 del 22 de agosto de 2003).
4. Esta Comisión solicita criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria (CE-CU-03-98 del 22 de agosto de 2003).
5. La Oficina Jurídica envía su criterio en el oficio OJ-1287-03 del 26 de agosto de 2003.
6. La Contraloría Universitaria responde el 27 de agosto de 2003, mediante oficio OCU-R-119-2003.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el texto del proyecto *Ley del servicio veterinario oficial*. Expediente 15.148, recomienda la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. La Oficina Jurídica manifiesta que, por los alcances y trascendencia que podría tener la aprobación del proyecto de *Ley del servicio veterinario oficial*, considera importante que el Consejo Universitario no espere la comunicación de la Asamblea Legislativa para pronunciarse, sino que, de oficio, haga llegar sus observaciones al respecto.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

ACUERDA

Comunicar al diputado Guido Vega Molina, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que la actual redacción del proyecto *Ley del servicio veterinario oficial*. Expediente 15.148, afecta la estructura y funcionamiento del Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA) de la

Universidad de Costa Rica. Por lo tanto y con el fin de subsanar esta situación, se presentan las siguientes observaciones:

CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad de Costa Rica cuenta con un Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA), el cual, de acuerdo a la Ley 6883, es el Laboratorio Oficial de control de calidad de alimentos, y se financia, en gran parte, con los fondos generados con el impuesto estipulado en el artículo 6 de la *Ley para el control de la elaboración y expendio de alimentos para animales*, número 6883, acotación necesaria como preámbulo para remitirnos a los antecedentes legislativos que han puesto en peligro el funcionamiento de este importante centro.

En 1997 se conoce en la Comisión de Asuntos Hacendarios el proyecto de *Ley derogatoria de impuestos menores y otras disposiciones generales*, cuyo objetivo era complementar las leyes de justicia tributaria, derogando aquellos impuestos menores que pudieran constituir “cuellos de botella” administrativos y entorpecer el diario accionar de los sectores productivos y de la sociedad en general. Aparte de que algunos pudieran ocasionar al fisco más gasto de lo que recaudan, por la pérdida de vigencia de los hechos generadores. Este proyecto citaba el impuesto sobre alimento terminado o premezcla destinada a la nutrición animal, establecido en la Ley 6883 que cita el párrafo anterior.

En esta ocasión, la Universidad de Costa Rica expuso ante el diputado Edilberto Castiblanco Vargas el espíritu de la Ley 6883 cuyo objetivo es regular y controlar la elaboración y expendio de las materias primas, premezclas y alimentos para la nutrición animal, cuya calidad dejaba mucho que desear antes de la entrada en vigencia de la mencionada Ley y su Reglamento (D.E.- 16899-MAG), publicado en *La Gaceta* N.º 68 del 10 de abril de 1986. Esta legislación procura velar por la alimentación de los costarricenses, garantizando que los productos y subproductos que se ingieran y sean de origen animal provengan de animales sanos y bien nutridos; de lo contrario, se enfrentarían graves problemas de salud pública (posible utilización de compuestos que pueden comprometer la salud, tales como antibióticos u hormonas).

En vista de que los recursos para dar cumplimiento a la Ley se requerían con cierta agilidad, definieron el cobro de un impuesto que, aun siendo bajo, facilitaría la labor de control de las instituciones encargadas. Para estos efectos, se define en el artículo 7 la forma de presentar las declaraciones y el artículo 22 autoriza la apertura de cuentas bajo el control de la Contraloría General de la República.

La Asamblea Legislativa consideró los criterios expuestos anteriormente y atendió la solicitud de la

Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de no derogar el impuesto en referencia.

En 1998 se presenta el proyecto de ley *Derogatoria de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley para el control de la elaboración y expendio de alimentos para animales N.º 6883, del 25 de agosto de 1983*. Expediente N.º 13.296. En esta oportunidad, las gestiones realizadas por parte de la Universidad de Costa Rica y respaldadas por el Dr. Esteban R. Brenes Castro, Ministro de Agricultura y Ganadería en ese período, obtuvieron resultados positivos en la Asamblea Legislativa, al comprobar la importancia de este impuesto para el funcionamiento del CINA y, en consecuencia, para la seguridad de la salud costarricense.

En 1999 nace el proyecto de *Ley de servicio de salud animal del estado*, en cuyo artículo 52 pretendía derogar la Ley 6883 (proyecto de ley que no fue discutido en el plenario legislativo). En el año 2000 se presenta el proyecto de *Ley simplificación y eficiencia tributaria*. Expediente N.º 13.878, la cual promovía, entre otras cosas, la derogatoria de 45 impuestos denominados menores, entre los cuales se encuentra el artículo 6 de la ley 6883. Nuevamente, la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería realizaron acciones ante la Asamblea Legislativa, en las que expuso, una vez más, la importancia del artículo 6 la Ley 6883, las cuales incluyen el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 4557, artículo 8, del 28 de junio de 2000, dirigido a la Asamblea Legislativa (dicho impuesto fue sacado de la lista de impuestos derogados).

Es importante destacar la credibilidad y el apoyo de los productores hacia el *Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería*, lo cual se plasma en las notas de la Cámara Nacional de Avicultores de Costa Rica, Cámara Nacional de Productores de Leche, Cámara Costarricense de Porcicultores y Cámara de Industriales de Alimentos Balanceados, dirigidas al Ministerio de Agricultura y Ganadería (notas de junio, 2002).

Con el fin de que se tenga un criterio más amplio acerca de la labor del Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA) de la Universidad de Costa Rica y su impacto en la población costarricense, se expone lo siguiente:

IMPORTANCIA DE LA LEY 6883 Y EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

La globalización y apertura comercial aceptada por los países miembros fundadores de la Organización Mundial del Comercio (O.M.C.) y aquellos que luego

se fueron afiliando, ha provocado la caída de las barreras arancelarias de protección, que existían en las estructuras comerciales de los países, las cuales han sido sustituidas por sistemas de protección autorizados por la O.M.C., dentro de ellas se encuentran los controles de tipo técnico, a través de los reglamentos respectivos. Estos controles tienen como fin garantizar (para el caso de los alimentos de uso animal) a los consumidores que los productos que adquieren cumplen con la calidad garantizada en la etiqueta, y suplen los requerimientos totales o parciales de las diferentes especies animales en los distintos estados de desarrollo o producción, y que esos alimentos no sean vehículo de sustancias químicas o biológicas que pongan en peligro la salud animal o salud humana, a través del consumo de los productos de origen animal.

En Costa Rica, la Ley 6883 y su Reglamento (D.E. 16899-MAG) garantiza al productor pecuario y a la ciudadanía en general, que los productos nutricionales para consumo animal cumplen con la calidad y fines estipulados en sus etiquetas y que estas sean inocuas para los animales y los seres humanos. Además, a lo interno del país, la Ley 6883 y su Reglamento ordena la relación comercial, para que esta sea una competencia armónica y leal de más del 300 empresas fabricantes e importadoras de alimentos balanceados para animales, materias primas y otros. Asimismo, la Ley regula la misma relación entre los fabricantes e importadores de alimentos balanceados y los miles de productores pecuarios de todo el país. Por otro lado, hoy más que nunca se requiere un organismo oficial regulador y certificador de los alimentos y materiales primas para animales que el país exporta, y que normalmente el país importador exige el requisito de certificación de inscripción, libre de venta y calidad en el país de origen.

Al cambiar la trayectoria de los recursos recaudados por la Ley 6883, se corre el peligro de que no se pueda seguir cumpliendo con los fines y propósitos de la Ley 6883 mencionados anteriormente. Este programa ha tenido un gran éxito durante los 20 años de funcionamiento y es un ejemplo para muchos países latinoamericanos que desean poder implementar un programa similar. Vale la pena mencionar que Costa Rica es el único país de América Latina miembro de la Asociación Americana de Control de Análisis Oficiales de Alimentos para Animales de los Estados Unidos de América (AAFCO).

IMPORTANCIA DE LA LEY Y DEL IMPUESTO

El impuesto recaudado, mediante la *Ley para el control de la elaboración y expendio de alimentos para animales*, N.º 6883 del 28 de julio de 1983, plasmado en los artículos 6, 7 y 8 de la mencionada Ley, es de suma importancia y necesario para ejecutar los mecanismos de control indicados en la normativa y su

Reglamento. Controles que no solo protegen la salud animal, sino, mucho más importante aún, la salud humana. Aspectos estos que serían severamente afectados con una disposición donde dicho impuesto sea utilizado para otros fines, perdiendo el espíritu de la Ley emitida por los señores diputados de aquel entonces. Además, se afectaría a la Universidad de Costa Rica y al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que han invertido en instalaciones, equipos y recursos de diversa índole para el cumplimiento de esta Ley. Además, se contrapone al convenio que funcionó por veinte años y que fuese prorrogado por un período de cinco años más a partir del 20 de setiembre del 2002, fecha en que fue refrendado el convenio por la Contraloría General de la República.

A continuación se transcriben algunos de los artículos de la *Ley para el control de la elaboración y expendio de alimentos para animales*, N.º 6883, la que literalmente otorga potestades a la Universidad de Costa Rica y al Ministerio de Agricultura y Ganadería para el cobro del impuesto que esta ley regula:

Artículo 6: Se cobrará un impuesto de cero coma dos por ciento (0,2%) ad-valorem por cada kilo de alimento terminado o de premezcla destinada a la nutrición animal, sean éstos importados o de fabricación nacional. Igual porcentaje se aplicará a los alimentos que se venden a granel.

Artículo 7: Todo fabricante o importador de alimentos terminados, o de premezclas destinadas a la nutrición animal, que se encuentre sometido a las disposiciones del artículo 6, deberá (...)

Artículo 8: El producto del impuesto señalado en el artículo 6 se utilizará exclusivamente para financiar los mecanismos de control de esta Ley y su reglamento.

Artículo 9: Se declara laboratorio oficial de control de calidad de alimentos, el ubicado en la Universidad de Costa Rica, que aparece como anexo en el programa MAG-BID, fundamentado en la Ley 6240 del 2 de mayo de 1979, bajo el convenio suscrito por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica el 2 de abril de 1982; refrendado por la Contraloría General de la República.

Los recursos recaudados han sido depositados y administrados, según lo señalado en el artículo 22 de la supracitada Ley, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 22. La Universidad de Costa Rica recaudará el setenta por ciento (70%) de los fondos por la aplicación de esta ley, por concepto del impuesto señalado en el artículo 6, tasas por servicios prestados y otros. Los fondos se depositarán en una cuenta denominada "Control de Calidad de Alimentos

para Animales, Fondo Restringido No. 181 de la Universidad de Costa Rica", cuyo control y revisión será ejercido por la Contraloría General de la República. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, por su parte, recaudará el treinta por ciento (30%) restante de los fondos en adjudicación a la ley citada en el párrafo anterior, y lo depositarán en una cuenta denominada "Estaciones Experimentales 20232-0 Programa No. 5 del Ministerio de Agricultura y Ganadería", cuyo control y revisión será ejercido por la Contraloría General de la República. El monto recaudado por ambas instituciones será destinado para gastos de operación del laboratorio de control por parte de la Universidad y la parte correspondiente al Ministerio de Agricultura se destinará para dar cumplimiento a esta ley.

Entre las razones de mayor importancia por las cuales es necesario mantener el contenido presupuestario de la Ley 6883, se tienen:

- El Programa de Control de Calidad de alimentos garantiza que los alimentos tanto producidos en el país como los importados cumplan con lo que se establece en la etiqueta, en razón de lo cual se garantiza al productor pecuario la calidad del producto que adquiere y al consumidor la seguridad de que los productos animales existentes en el mercado son de alta calidad y no contienen aditivos que puedan afectar la salud humana y animal.
- La Ley 6883 y su Reglamento regula la relación de competencia leal entre los fabricantes de alimentos balanceados del país, así como entre estos y los productores pecuarios.
- Es importante que el país, para efectos de exportación, tenga un ente que certifique el registro, la libre venta y el origen de los alimentos balanceados y materias primas que empresarios costarricense desean exportar.
- La no aplicación de esta significa un retroceso notorio para el país, dado que la legislación para el control de la calidad y expendio de los alimentos para animales solo existe en Estados Unidos, Canadá y Costa Rica. Existen algunas normas en Colombia y en México. Esta ley se está promoviendo en algunos países centroamericanos dado al éxito obtenido en Costa Rica. Se debe citar también que funcionarios de fábricas de alimentos de América Latina han recibido capacitación en este país, sobre control de calidad y elaboración de alimentos para animales en el país, específicamente en el CINA, y constantemente manifiestan su interés en implementar algo similar en sus

países, para lo que han solicitado copias de nuestra legislación.

- El Programa de Control de Calidad garantiza la calidad de las materias primas que ingresan al país y que representan más de un 80% de las dietas para animales, además de los alimentos terminados producidos localmente y los alimentos importados. En caso de contaminación química, microbiológica o biológica, se pondría en peligro la producción pecuaria nacional y la salud de los ciudadanos.
- Los fondos recaudados por la percepción de dicho impuesto a nivel de las dos instancias mencionadas son utilizados para la ejecución de los análisis de laboratorio, compra de reactivos, equipo de laboratorio, contratación de funcionarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley, entre ellos: laboratoristas, químicos, microbiólogos y asistentes de laboratorio, quienes prestan sus servicios en el Centro de Investigación en Nutrición Animal de la Universidad de Costa Rica, laboratorio designado como oficial por la Ley 6883. De igual manera se destinan los recursos a la toma de muestras oficiales, compra de equipo de muestreo y a la capacitación de los consumidores y productores de alimentos y personal de registro.
- El ámbito de acción de la Ley 6883 complementa la Ley de Promoción de Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (artículo 31, inciso b) donde se cita como obligaciones del comerciante para el consumidor el informar sobre la naturaleza, composición, contenido y peso, además de las características estipuladas en las etiquetas de los productos. La no captación del impuesto que le otorga los fondos para su existencia, representará la paralización total de un programa que ha prestado un servicio valioso a la sociedad costarricense por 20 años. Asimismo, traerá como consecuencia el deterioro del avance científico y tecnológico que se ha alcanzado en el análisis de alimentos y materias a través de proyectos de investigación y extensión que realiza la UCR y el MAG en el campo del control de calidad de alimentos para animales.
- El servicio prestado a los industriales de alimentos y a productores pecuarios ha sido de tal calidad que las cámaras apoyan la existencia y prórroga del convenio MAG-UCR para este fin, como se expone en párrafos anteriores.

IMPACTO DEL PROGRAMA Y LA LEY

El costo del control de calidad de alimentos para los productores de leche, porcinos, avicultores de pollo de engorde y huevo se detalla a continuación:

Productor	Costo del Control de Calidad de los Alimentos
Leche	0,015 colones por litro de leche producido
Cerdos	0,46 colones por kilo de cerdo producido
Pollo de engorde	0,30 colones por kilo de pollo producido
Huevos	0,06 colones por kilo de huevo producido

Si se analizan cuidadosamente estos costos, el productor nacional se beneficia grandemente con el programa tan eficiente, que le garantiza el control de calidad de los alimentos para sus animales, mediante una Ley que controla la calidad de los productos terminados y las materias primas que se utilizan en la elaboración de estos.

Además, el Estado no incurre en gastos al cobrar este impuesto, ya que los fabricantes de alimentos declaran la cantidad de alimento producido y depositan en las cuentas pertinentes de acuerdo al artículo 22 de la Ley 6883 los montos correspondientes a la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Otro aspecto relevante de este Programa y el Laboratorio de control de calidad es que está asociado a la Asociación Americana de Control Oficial de Alimentos para Animales de los Estados Unidos; se debe mencionar que únicamente Costa Rica y Canadá son los países fuera de la Unión Americana que participan en este programa; esto da una idea de la seriedad y responsabilidad con que se maneja el Programa.

Por lo tanto y en vista de lo anteriormente expuesto, la Universidad de Costa Rica se permite presentar la siguiente observación puntual.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Artículo 9, inciso a2), párrafo primero:

Este párrafo tiende a invadir las competencias del Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA), por lo que se recomienda reformar la redacción de la siguiente manera:

- a2) Servicios, programas y campañas de control sanitario y la inocuidad de los productos y subproductos de origen animal, en las etapas de captura,

producción, industrialización y comercialización. (Suprimir

“considerando aditivos alimentarios, residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas, y otros contaminantes químicos y biológicos”, ya que está regulado por la Ley 6883, *Registro y Control de Alimentos para Animales*. Además, su control no es función específica de la gestión veterinaria, sino de otro campo profesional).

En los casos de plagas y enfermedades animales que afectan (...)

Artículo 42

Eliminar el inciso c) de este artículo puesto que este rubro se destina a financiar el Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con las funciones e importancia descritas en párrafos supra.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expresa que este es uno de los convenios exitosos entre la Universidad y el Ministerio de Agricultura, aunque, lamentablemente, ha sufrido una serie grande de atentados, como se describe en el texto, para eliminarlo.

Las propuestas no plantean una sustitución del proyecto, sino la eliminación del control de calidad de los alimentos para animales. Piensa que el texto da mucha información relevante sobre la seriedad y la importancia de estos controles. En realidad, es un trabajo muy callado y silencioso, y la población ha venido disfrutando de los beneficios de este trabajo que obviamente no es atribuible únicamente a la Universidad. Es un programa cooperativo entre la Universidad y el Ministerio, con la colaboración de los productores de alimentos que ha venido generando una cultura de control de calidad de los alimentos y él mismo les puede dar fe del cambio que ha habido, porque trabaja en un campo muy cercano de almacenamiento de

granos, y como podrán haber leído, en ocasiones el 80 por ciento o más de la fórmula de los alimentos que se utilizan para la alimentación animal son granos. Les da fe del avance que ha habido en cuanto al control de la calidad de los granos, en buena parte como resultado de las acciones y la capacitación que ha venido realizando este programa a escalas nacional e internacional.

Resalta que ha habido un despertar, una toma de conciencia enorme, entre estas empresas que antes manejaban los granos como si fueran piedras, con los consecuentes deterioros y contaminaciones gravísimas. Dichosamente, todo eso se ha venido superando en buena parte por el control de calidad a que están sujetos, cosas tan sencillas como que si un grano está contaminado con toxinas ya hoy en día no se les ocurre utilizarlo para consumo animal, debido a esos controles a que están sometidos. Sin embargo, hace treinta años o más cuando él comenzó en este campo, la mentalidad que existía en el costarricense era que todo lo que estaba contaminado se enviaba para consumo de los animales, para proteger a los humanos. Tarde o temprano se comían esos granos transformados en huevos, carne, leche, con los contaminantes que podían estar acarreamos. Dichosamente, eso ha cambiado mucho y hoy existe un programa de control muy exitoso y mucha tranquilidad al consumir los productos de origen animal en el país. Una prueba de ese avance está en la calidad de los productos de la Cooperativa Dos Pinos que se exportan a escala mundial con estándares de calidad de países de primer orden. Es un reconocimiento internacional que se le ha dado a la Dos Pinos; todo se origina en la excelente calidad de leche que produce el país. Una parte importante en ese proceso de mejoramiento de la calidad de la leche se origina en el uso de buenas materias primas y de alimentos balanceados debidamente controlados, lo que garantiza su calidad.

Espera que este dictamen dé frutos para que la Asamblea Legislativa tome conciencia y que de una vez por todas finalicen los ataques a este programa tan beneficioso para el país en muchos aspectos.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER destaca que este dictamen genera una consecuencia adicional, y es que constituye una oportunidad de divulgación entre la comunidad universitaria sobre una labor, a lo largo de veinte años, que ha realizado un centro de investigación muy calladamente.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expresa su satisfacción, porque se anticiparon a los hechos y le parece muy oportuna. No sabe exactamente cómo llega esto y cómo se produce esa anticipación, pero le parece excelente. Felicita a quienes tuvieron la inquietud para que se presentara con la anterioridad correspondiente. Es muy doloroso ver que no hay una comprensión hacia esta labor que no es solo de trascendencia nacional, sino humana. El hombre es lo que come, y si el hombre come productos de procedencia animal, con más razón la pertinencia del trabajo que ha realizado el CINA durante veintiún años, porque el proyecto data de 1982 y estamos en el 2003. Le gustaría que se señalara que al derogarse esta ley no solamente significa un retroceso para el país, sino sacarlo de la competencia, aislarlo de un mundo de competencia de calidades como Estados Unidos, Canadá, y algunas normas que rigen en México y Colombia, y otros países, que más bien tratan de nutrirse con la experiencia de Costa Rica. En ese sentido, le gustaría que no solo se señalara el aspecto del retroceso, sino que los dejarían fuera.

Por otra parte, al cambiar la trayectoria de los recursos recaudados por la Ley 6883, según se indica en la página 5, se corre el

peligro de que no se pueda seguir cumpliendo con los fines y propósitos.

Le gustaría que de alguna manera se señale el aporte que ha dado la Universidad de Costa Rica mediante el CINA, de conformidad con sus principios, propósitos y funciones. Todo parece que es en virtud de esa ley, pero él piensa que también hay un aporte de la vía ordinaria de la Institución. Está seguro de que ha habido recurso humano que ha sido enviado por la Universidad a realizar estudios de posgrado en el exterior y eso no fue por esa ley, sino por un programa institucional. Debe, de alguna manera, contemplarse eso.

****Alas diez horas y cuarenta minutos, sale de la sala de sesiones el señor Miguel Ángel Guilén.****

****A las diez horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo*

****A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina Jurídica manifiesta que, por los alcances y trascendencia que podría tener la aprobación del proyecto de *Ley del servicio veterinario oficial*, considera importante que el Consejo Universitario no espere la comunicación de la Asamblea Legislativa para pronunciarse, sino que, de oficio, haga llegar sus observaciones al respecto.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

ACUERDA:

Comunicar al diputado Guido Vega Molina, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que la actual

redacción del proyecto *Ley del servicio veterinario oficial*. Expediente 15.148, afecta la estructura y funcionamiento del Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA) de la Universidad de Costa Rica. Por lo tanto y con el fin de subsanar esta situación, se presentan las siguientes observaciones:

CONSIDERACIONES GENERALES:

La Universidad de Costa Rica cuenta con un Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA), el cual, de acuerdo a la Ley 6883, es el Laboratorio Oficial de control de calidad de alimentos, y se financia, en gran parte, con los fondos generados con el impuesto estipulado en el artículo 6 de la *Ley para el control de la elaboración y expendio de alimentos para animales*, número 6883, acotación necesaria como preámbulo para remitirnos a los antecedentes legislativos que han puesto en peligro el funcionamiento de este importante centro.

En 1997 se conoce en la Comisión de Asuntos Hacendarios el proyecto de *Ley derogatoria de impuestos menores y otras disposiciones generales*, cuyo objetivo era complementar las leyes de justicia tributaria, derogando aquellos impuestos menores que pudieran constituir “cuellos de botella” administrativos y entorpecer el diario accionar de los sectores productivos y de la sociedad en general. Aparte de que algunos pudieran ocasionar al fisco más gasto de lo que recaudan, por la pérdida de vigencia de los hechos generadores. Este proyecto citaba el impuesto sobre alimento terminado o premezcla destinada a la nutrición animal, establecido en la Ley 6883 que cita el párrafo anterior.

En esta ocasión, la Universidad de Costa Rica expuso ante el diputado Edilberto Castiblanco Vargas el espíritu de la Ley 6883 cuyo objetivo es regular y controlar

la elaboración y expendio de las materias primas, premezclas y alimentos para la nutrición animal, cuya calidad dejaba mucho que desear antes de la entrada en vigencia de la mencionada Ley y su Reglamento (D.E.- 16899-MAG), publicado en *La Gaceta* N.º 68 del 10 de abril de 1986. Esta legislación procura velar por la alimentación de los costarricenses, garantizando que los productos y subproductos que se ingieran y sean de origen animal provengan de animales sanos y bien nutridos; de lo contrario, se enfrentarían graves problemas de salud pública (posible utilización de compuestos que pueden comprometer la salud, tales como antibióticos u hormonas).

En vista de que los recursos para dar cumplimiento a la Ley se requerían con cierta agilidad, definieron el cobro de un impuesto que, aun siendo bajo, facilitaría la labor de control de las instituciones encargadas. Para estos efectos, se define en el artículo 7 la forma de presentar las declaraciones y el artículo 22 autoriza la apertura de cuentas bajo el control de la Contraloría General de la República.

La Asamblea Legislativa consideró los criterios expuestos anteriormente y atendió la solicitud de la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de no derogar el impuesto en referencia.

En 1998 se presenta el proyecto de ley *Derogatoria de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley para el control de la elaboración y expendio de alimentos para animales N.º 6883, del 25 de agosto de 1983*. Expediente N.º 13.296. En esta oportunidad, las gestiones realizadas por parte de la Universidad de Costa Rica y respaldadas por el Dr. Esteban R. Brenes Castro, Ministro de Agricultura y Ganadería en ese período, obtuvieron resultados positivos en la Asamblea Legislativa, al comprobar la importancia

de este impuesto para el funcionamiento del CINA y, en consecuencia, para la seguridad de la salud costarricense.

En 1999 nace el proyecto de *Ley de servicio de salud animal del estado*, en cuyo artículo 52 pretendía derogar la Ley 6883 (proyecto de ley que no fue discutido en el plenario legislativo). En el año 2000 se presenta el proyecto de *Ley simplificación y eficiencia tributaria*. Expediente N.º 13.878, la cual promovía, entre otras cosas, la derogatoria de 45 impuestos denominados menores, entre los cuales se encuentra el artículo 6 de la ley 6883. Nuevamente, la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería realizaron gestiones ante la Asamblea Legislativa, en las que expuso, una vez más, la importancia del artículo 6 de la Ley 6883, las cuales incluyen el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 4557, artículo 8, del 28 de junio de 2000, dirigido a la Asamblea Legislativa (dicho impuesto fue sacado de la lista de impuestos derogados).

Es importante destacar la credibilidad y el apoyo de los productores hacia el *Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería*, lo cual se plasma en las notas de la Cámara Nacional de Avicultores de Costa Rica, Cámara Nacional de Productores de Leche, Cámara Costarricense de Porcicultores y Cámara de Industriales de Alimentos Balanceados, dirigidas al Ministerio de Agricultura y Ganadería (notas de junio, 2002).

Con el fin de que se tenga un criterio más amplio acerca de la labor del Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA) de la Universidad de Costa Rica y su impacto en la población costarricense, se expone lo siguiente:

IMPORTANCIA DE LA LEY 6883 Y EL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

La globalización y apertura comercial aceptada por los países miembros fundadores de la Organización Mundial del Comercio (O.M.C.) y aquellos que luego se fueron afiliando, ha provocado la caída de las barreras arancelarias de protección, que existían en las estructuras comerciales de los países, las cuales han sido sustituidas por sistemas de protección autorizados por la O.M.C., dentro de ellas se encuentran los controles de tipo técnico, a través de los reglamentos respectivos. Estos controles tienen como fin garantizar (para el caso de los alimentos de uso animal) a los consumidores que los productos que adquieren cumplen con la calidad garantizada en la etiqueta, y suplen los requerimientos totales o parciales de las diferentes especies animales en los distintos estados de desarrollo o producción, y que esos alimentos no sean vehículo de sustancias químicas o biológicas que pongan en peligro la salud animal o salud humana, a través del consumo de los productos de origen animal.

En Costa Rica, la Ley 6883 y su Reglamento (D.E. 16899-MAG) garantiza al productor pecuario y a la ciudadanía en general, que los productos nutricionales para consumo animal cumplen con la calidad y fines estipulados en sus etiquetas y que estos son inocuos para los animales y los seres humanos. Además, a lo interno del país, la Ley 6883 y su Reglamento ordena la relación comercial, para que esta sea una competencia armónica y leal de más del 300 empresas fabricantes e importadoras de alimentos balanceados para animales, materias primas y otros. Asimismo, la Ley regula la misma relación entre los fabricantes e importadores de alimentos balanceados

y los miles de productores pecuarios de todo el país. Por otro lado, hoy más que nunca se requiere un organismo oficial regulador y certificador de los alimentos y materias primas para animales que el país exporta, y que normalmente el país importador exige el requisito de certificación de inscripción, libre de venta y calidad en el país de origen.

Al cambiar la trayectoria de los recursos recaudados por la Ley 6883, el Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA) no podrá seguir cumpliendo con los fines y propósitos de esta Ley, mencionados anteriormente. Este programa ha tenido un gran éxito durante los 20 años de funcionamiento y es un ejemplo para muchos países latinoamericanos que desean poder implementar un programa similar. Vale la pena mencionar que Costa Rica es el único país de América Latina miembro de la Asociación Americana de Control de Análisis Oficiales de Alimentos para Animales de los Estados Unidos de América (AAFCO).

IMPORTANCIA DE LA LEY Y DEL IMPUESTO

El impuesto recaudado, mediante la *Ley para el control de la elaboración y expendio de alimentos para animales*, N.º 6883 del 28 de julio de 1983, plasmado en los artículos 6, 7 y 8 de la mencionada Ley, es de suma importancia y necesario para ejecutar los mecanismos de control indicados en la normativa y su Reglamento. Controles que no solo protegen la salud animal, sino, mucho más importante aún, la salud humana. Aspectos estos que serían severamente afectados con una disposición donde dicho impuesto sea utilizado para otros fines, perdiendo el espíritu de la Ley emitida por los señores diputados de aquel entonces. Además, se afectaría a la Universidad de Costa Rica y al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que han invertido en instalaciones,

equipos y recursos de diversa índole para el cumplimiento de esta Ley. Además, se contrapone al convenio que funcionó por veinte años y que fuese prorrogado por un periodo de cinco años más a partir del 20 de setiembre del 2002, fecha en que fue refrendado el convenio por la Contraloría General de la República.

A continuación se transcriben algunos de los artículos de la *Ley para el control de la elaboración y expendio de alimentos para animales*, N.º 6883, la que literalmente otorga potestades a la Universidad de Costa Rica y al Ministerio de Agricultura y Ganadería para el cobro del impuesto que esta ley regula:

Artículo 6: Se cobrará un impuesto de cero coma dos por ciento (0,2%) ad-valorem por cada kilo de alimento terminado o de premezcla destinada a la nutrición animal, sean éstos importados o de fabricación nacional. Igual porcentaje se aplicará a los alimentos que se venden a granel.

Artículo 7: Todo fabricante o importador de alimentos terminados, o de premezclas destinadas a la nutrición animal, que se encuentre sometido a las disposiciones del artículo 6, deberá (...)

Artículo 8: El producto del impuesto señalado en el artículo 6 se utilizará exclusivamente para financiar los mecanismos de control de esta Ley y su reglamento.

Artículo 9: Se declara laboratorio oficial de control de calidad de alimentos, el ubicado en la Universidad de Costa Rica, que aparece como anexo en el programa MAG-BID, fundamentado en la Ley 6240 del 2 de mayo de 1979, bajo el convenio suscrito por el Ministerio

de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica el 2 de abril de 1982; refrendado por la Contraloría General de la República.

Los recursos recaudados han sido depositados y administrados, según lo señalado en el artículo 22 de la supracitada Ley, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 22. La Universidad de Costa Rica recaudará el setenta por ciento (70%) de los fondos por la aplicación de esta ley, por concepto del impuesto señalado en el artículo 6, tasas por servicios prestados y otros. Los fondos se depositarán en una cuenta denominada "Control de Calidad de Alimentos para Animales, Fondo Restrungido No. 181 de la Universidad de Costa Rica", cuyo control y revisión será ejercido por la Contraloría General de la República. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, por su parte, recaudará el treinta por ciento (30%) restante de los fondos en adjudicación a la ley citada en el párrafo anterior, y lo depositarán en una cuenta denominada "Estaciones Experimentales 20232-0 Programa No. 5 del Ministerio de Agricultura y Ganadería", cuyo control y revisión será ejercido por la Contraloría General de la República. El monto recaudado por ambas instituciones será destinado para gastos de operación del laboratorio de control por parte de la Universidad y la parte correspondiente al Ministerio de Agricultura se destinará para dar cumplimiento a esta ley.

Entre las razones de mayor importancia por las cuales es necesario mantener el contenido presupuestario de la Ley 6883, se tienen:

- El Programa de Control de Calidad de alimentos garantiza que los alimentos tanto producidos en el país como los importados cumplan con lo que se establece

- en la etiqueta, en razón de lo cual se garantiza al productor pecuario la calidad del producto que adquiere y al consumidor la seguridad de que los productos animales existentes en el mercado son de alta calidad y no contienen aditivos que puedan afectar la salud humana y animal.
- La Ley 6883 y su Reglamento regula la relación de competencia leal entre los fabricantes de alimentos balanceados del país, así como entre estos y los productores pecuarios.
 - Es importante que el país, para efectos de exportación, tenga un ente que certifique el registro, la libre venta y el origen de los alimentos balanceados y materias primas que empresarios costarricense desean exportar.
 - La no aplicación de esta significa un retroceso notorio para el país, dado que la legislación para el control de la calidad y expendio de los alimentos para animales solo existe en Estados Unidos, Canadá y Costa Rica. Existen algunas normas en Colombia y en México. Esta ley se está promoviendo en algunos países centroamericanos dado al éxito obtenido en Costa Rica. Se debe citar también que funcionarios de fábricas de alimentos de América Latina han recibido capacitación en este país, sobre control de calidad y elaboración de alimentos para animales en el país, específicamente en el CINA, y constantemente manifiestan su interés en implementar algo similar en sus países, para lo que han solicitado copias de nuestra legislación.
 - El Programa de Control de Calidad garantiza la calidad de las materias primas que ingresan al país y que representan más de un 80% de las dietas para animales, además de los alimentos terminados producidos localmente y los alimentos importados. En caso de contaminación química, microbiológica o biológica, se pondría en peligro la producción pecuaria nacional y la salud de los ciudadanos.
 - Los fondos recaudados por la percepción de dicho impuesto a nivel de las dos instancias mencionadas son utilizados para la ejecución de los análisis de laboratorio, compra de reactivos, equipo de laboratorio, contratación de funcionarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley, entre ellos: laboratoristas, químicos, microbiólogos y asistentes de laboratorio, quienes prestan sus servicios en el Centro de Investigación en Nutrición Animal de la Universidad de Costa Rica, laboratorio designado como oficial por la Ley 6883. De igual manera se destinan los recursos a la toma de muestras oficiales, compra de equipo de muestreo y a la capacitación de los consumidores y productores de alimentos y personal de registro.
 - El ámbito de acción de la Ley 6883 complementa la Ley de Promoción de Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (artículo 31, inciso b) donde se cita como obligaciones del comerciante para el consumidor el informar sobre la naturaleza, composición, contenido y peso, además de las características estipuladas en las etiquetas de los productos. La no

captación del impuesto que le otorga los fondos para su existencia, representará la paralización total de un programa que ha prestado un servicio valioso a la sociedad costarricense por 20 años. Asimismo, traerá como consecuencia el deterioro del avance científico y tecnológico que se ha alcanzado en el análisis de alimentos y materias a través de proyectos de investigación y extensión que realiza la UCR y el MAG en el campo del control de calidad de alimentos para animales.

- El servicio prestado a los industriales de alimentos y a productores pecuarios ha sido de tal calidad que las cámaras apoyan la existencia y prórroga del convenio MAG-UCR para este fin, como se expone en párrafos anteriores.

IMPACTO DEL PROGRAMA Y LA LEY

El costo del control de calidad de alimentos para los productores de leche, porcinos, avicultores de pollo de engorde y huevo se detalla a continuación:

Productor	Costo del Control de Calidad de los Alimentos
Leche	0,015 colones por litro de leche producido
Cerdos	0,46 colones por kilo de cerdo producido
Pollo de engorde	0,30 colones por kilo de pollo producido
Huevos	0,06 colones por kilo de huevo producido

Si se analizan cuidadosamente estos costos, el productor nacional se beneficia grandemente con el programa tan eficiente, que le garantiza el control

de calidad de los alimentos para sus animales, mediante una Ley que controla la calidad de los productos terminados y las materias primas que se utilizan en la elaboración de estos.

Además, el Estado no incurre en gastos al cobrar este impuesto, ya que los fabricantes de alimentos declaran la cantidad de alimento producido y depositan en las cuentas pertinentes de acuerdo al artículo 22 de la Ley 6883 los montos correspondientes a la Universidad de Costa Rica y al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Otro aspecto relevante de este Programa y el Laboratorio de control de calidad es que está asociado a la Asociación Americana de Control Oficial de Alimentos para Animales de los Estados Unidos; se debe mencionar que únicamente Costa Rica y Canadá son los países fuera de la Unión Americana que participan en este programa; esto da una idea de la seriedad y responsabilidad con que se maneja el Programa.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Universidad de Costa Rica se permite presentar las siguientes observaciones.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Artículo 9, inciso a2), párrafo primero:

Este párrafo tiende a invadir las competencias del Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA), por lo que se recomienda reformar la redacción de la siguiente manera:

- a2) *Servicios, programas y campañas de control sanitario y la inocuidad de los productos y subproductos de origen animal, en las etapas de captura, producción, industrialización y comercialización. (Suprimir "considerando aditivos alimentarios, residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas, y otros contaminantes*

químicos y biológicos”, ya que está regulado por la Ley 6883, Registro y Control de Alimentos para Animales. Además, su control no es función específica de la gestión veterinaria, sino de otro campo profesional). En los casos de plagas y enfermedades animales que afectan (...)

Artículo 42

Eliminar el inciso c) de este artículo puesto que este rubro se destina a financiar el Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con las funciones e importancia descritas en párrafos supra.

ACUERDO FIRME

*****A las once horas el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y quince minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, Srta. Cindy Torres M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López. *****

ARTÍCULO 7

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Olimpia López, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º4829, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4829.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la Sesión N.º 4829, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4829, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 8

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Tratado de Libre Comercio

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que ayer en CONARE se tuvo una reunión con dos funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), la señora Amparo Pacheco y el señor Federico Valerio, quien está manejando técnicamente la mesa de conferencias actual y el área de propiedad intelectual. Destacaron algunos temas importantes, de los cuales él básicamente va a comentar cuatro.

El primero, telecomunicaciones. Hay algunos datos importantes que es necesario conocer, por ejemplo, ya hay cierta experiencia de temas o áreas que son excluidos de los asuntos de discusión de modo que lo que pide Costa Rica no es una imposición ni una temeridad. En el Tratado de Libre Comercio con Chile, telecomunicaciones quedó excluido. De modo que ese tipo de cosas constituyen una realidad que ha sido un poco manipulada.

Segundo, el Presidente Abel Pacheco envió una nota al señor Ministro de Comercio Exterior, Alberto Trejos, para que indagara el sustento, la base, el origen o la intención de la Declaración del Dr. Zoellick en Costa Rica –ya no como una declaración negociadora en el proceso–, y que es lo que significa esa posición. Si es una posición de negociación o si es una declaración de imposición.

Se ha hablado mucho del Grupo veintiuno, la pertenencia y salida de Costa Rica de ese grupo en la reunión de la Organización Mundial de Comercio (OMC) en Cancún. El Grupo veintiuno surge de un grupo menor que es el Grupo Kerns que surge de doce países exportadores netos de productos agrícolas: Argentina, Brasil, Nueva Zelanda, Australia, etcétera, que presentan posiciones muy fuertes contra los esquemas de proteccionismo. Ese grupo, en la reunión de Cancún de la OMC, se amplía para constituirse en el Grupo veintiuno que presentan posiciones muy sólidas frente a lo que es la crítica al proteccionismo agrícola estadounidense y europeo.

Surge de un grupo de interés también monopólico que une a otros países, India, países africanos, Costa Rica y otros; y logran, a pesar de que Cancún se considera como un fracaso, un acuerdo sobre productos agrícolas. Eso fue lo que le dio fortaleza y resultados al Grupo veintiuno. El problema fue que una vez constituido el Grupo veintiuno y el éxito en la negociación en Cancún de lo agrícola –porque se firma un documento que debe convertirse en acuerdo–, es que el Grupo veintiuno comienza a abordar otros temas, de naturaleza más política, que provoca una disidencia interna.

Costa Rica se retira del Grupo veintiuno, no por disidencia sobre el tema original de ese grupo que fue el proteccionismo agrícola y donde se lograron buenos resultados, sino, porque hay otros temas en los cuales no hay consenso. El documento de Cancún fue redactado

básicamente por México con mucho apoyo de Costa Rica, conocido como el Documento **Dervéz**.

El tercer tema que se trató fue un análisis de la capacidad o de la posibilidad de sustitución del mercado estadounidense. Se preguntan si no hay acuerdo con los estadounidenses, qué posibilidades existen de sustituir el mercado. La respuesta es ninguna, porque este mercado europeo está siendo ahora más proteccionista. Indica que el COMEX ha repetido mucho, y cree es importante que se tenga como elemento que un TLC, en términos formales es un tratado bilateral o multilateral de derechos y obligaciones, no una concesión unilateral como la Iniciativa para la Cuenca del Caribe. Explica que una concesión unilateral se cancela, un Tratado bilateral o multilateral no puede ser cancelado unilateralmente. Y eso hay que tenerlo en cuenta en la discusión.

El cuarto tema, el de propiedad intelectual (patentes, datos de prueba, información confidencial) es el más complejo y se convierte en el punto central. Respecto a eso no se atrevería a hacer un resumen puesto que el asunto es muy técnico y muy complejo; pero es un área en que se ha trabajado muy de cerca, según lo afirma el COMEX, con los productores nacionales. Cuáles han sido esos grupos nacionales de producción con los que se ha tenido trabajo muy cercano: los compositores musicales, puesto que están en un estado de indefensión en Costa Rica, respecto a sus derechos de autor; los productores de *software*, industria floreciente en Costa Rica, y los productores de productos autóctonos. ¿Cuáles son productos autóctonos? El café de marca, ciertos productos que tienen especial renombre internacional; por ejemplo, Sarchí y Tarrazú son una marca que debería protegerse; hay discusiones hasta sobre los derechos **olfativos**, cosa que a él le sorprendió muchísimo, el grado de especificidad a que se puede llegar.

Hay ciertas posiciones muy sólidas del Gobierno como la postura que ha tenido con respecto a telecomunicaciones, pero que no han causado mayor debate público. Primero, la defensa de los recursos biológicos naturales que pertenecen al país; ahí no hay discusión y el Gobierno no está haciendo concesiones. Frente a esto viene la discusión sobre la protección de variedades vegetales. El problema aquí es que Costa Rica ya comenzó a ser productora de variedades vegetales. Se tiene entonces una actividad floreciente que entraría en contradicción con la protección de los recursos biológicos en sentido estricto, como se supone que se protege la biodiversidad; tema en el que en el propio tratado dice que es la legislación local la que lo va a regular, y esa es la estrategia que está siguiendo.

Destaca que el logro más importante hasta el momento en este tema, que incluye también medicamentos, son las llamadas importaciones paralelas. Mucho de lo que se está haciendo ahora es un medicamento de marca, vendido por la compañía en tal lugar, se consigue el mismo en Canadá o en Suiza, a un décimo del precio. Estas son importaciones paralelas y se llegó al acuerdo de que frente a ellas –y esa es una garantía frente al problema de los genéricos en la Caja Costarricense de Seguro Social–, cada país decide; ya está adquirido en la negociación. Lo mismo podría lograrse con patentes, cierta capacidad de parte de cada país de decidir y desarrollar prácticas antimonopólicas en la legislación propia de cada uno.

En cuanto a los datos de prueba, se propuso, y aparentemente se llegó a un acuerdo, que se les dé la misma vigencia que a las patentes, que los datos de prueba no se conviertan en una extensión artificial de la patente. Si la patente es de veinte años, entonces el dato de prueba tiene esa vigencia. No es posible extender artificialmente, mediante la protección de los datos de prueba, la patente a otros diez años más. Ha habido allí un manejo

adecuado de lo que es la negociación. Luego tiene que haber legislación nacional, y en esto también hay un acuerdo, que se limiten los abusos en el uso o protección de patentes, en los datos de prueba, etcétera.

Hay un problema grande en lo que es control de calidad y actualización de registros. Se acordó –y esa es la posición de Costa Rica–, que en estos campos no hay renovación automática de registros ni de aprobaciones de control de calidad, lo cual es también una garantía importante. Se está dando una discusión muy compleja, no resuelta, sobre el sentido de las acciones legales frente al incumplimiento de lo que es protección de marcas, etcétera.

Existe un mecanismo que es el Foro Ciudadano, en el cual se cursa una invitación abierta; después de cada ronda de negociación, a la discusión de las partes interesadas. Hay que inscribirse como parte interesada, y el sector estudiantil es una de esas partes interesadas. El Foro Ciudadano implica una primera parte de dos horas de información sobre los resultados de la ronda, una sesión de preguntas y respuestas en la mañana, y la continuación de debate general en la tarde.

En cuanto a la confidencialidad de los textos en negociación, se preguntan hasta dónde llega el carácter público de los textos que se están negociando. Se creó un mecanismo que se llama los cuartos de lectura, a los que ciudadanos y personas interesadas pueden ir y pedir documentos. Todos los documentos de apoyo están disponibles. Los textos de negociación, por razones de la negociación misma, no están disponibles hasta que no se cumpla la negociación. Un grupo de ciudadanos planteó un recurso ante la Sala Cuarta respecto al acceso a los documentos de negociación. La Sala Cuarta falló en contra el recurso y declaró que los textos de negociación son documentos de acceso limitado mientras estén en negociación. Sin embargo –y este es un punto importante–, la exigencia de la sociedad civil es que si no

se tiene acceso a los textos, se le exija al Gobierno la explicitación de la posición en la negociación. El Gobierno sí está obligado –y así lo han visto–, a explicitar cuál es la posición que lleva a la negociación. Esto para él es una garantía que tal vez no compense totalmente el acceso a los textos de negociación, pero que produce un mecanismo adecuado de rendición de cuentas.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA considera importante tomar en cuenta algunos otros aspectos, porque muchas de las cosas las están dando en positivo y se olvidan otras que han sido trascendentales en la economía nacional. Uno es la época de la colonia *versus* industrialización. A los estudiantes les comentó un poco sobre la capacidad de análisis y síntesis; en primer lugar está el asunto de los “postres” y los vicios, cuando Costa Rica exportaba banano, tabaco, caña de azúcar y cacao. Qué pasaba si Estados Unidos u otros países como ese no compraban ese tipo de productos. Nada. Pero mucho de estos productos los devolvían industrializados con un valor considerable y la parte de tecnología como que carecía de conocimiento. Puede verse cómo Costa Rica ha incursionado un poquito; Café Britt es un ejemplo de ello.

Expresa que la Iniciativa para la Cuenca del Caribe fue importante y en tiempo del Presidente George W. Bush prácticamente se dio la posibilidad a los países de Centroamérica y del Caribe que con productos no tradicionales variarían un poco el abanico de productos de exportación. Lamentablemente, ocurren otras cosas, pero se olvida la experiencia que se tuvo. En aquel tiempo muchos de los productores de flores, por ejemplo, se quedaban con sus productos en el aeropuerto y tenían que botarlos. Muchos productores cuando enviaban sus productos a los Estados Unidos, sobre todo a Miami, había una jauría –si vale el término– de compradores que les decían a muchos de nuestros exportadores que no había llegado

la mercancía completa o que había llegado defectuosa. Y muchos productores clamaban porque hubiese una oficina de exportación en Estados Unidos, para que los protegiera, porque el costo de traslado de aquí para allá y la verificación no se daba. Esa experiencia fue muy importante y fundamental, porque permitió que esos productos no tradicionales se colocaran en países europeos. A veces, también, se olvida que Estados Unidos, por ejemplo, utiliza puente para exportar banano y este es un asunto que se debe tener claro.

Se habla de que las exportaciones a los Estados Unidos representan más del 50 por ciento, pero no se sabe si están incluyendo o no a INTEL. Después de tanto tiempo de hablar del TLC, se dice que el señor Presidente de la República, después de que alguien de los Estados Unidos vino a imponer situaciones e indicar que las telecomunicaciones no están incluidas, le ha pedido al señor Ministro que investigue al respecto. Esto llama a la meditación y hace pensar o repensar lo que ocurrió con Chile con respecto al cobre y lo que ocurrió en México con respecto al petróleo. Esos productos se sacaron de la negociación y de pronto se dice que las telecomunicaciones deben sacarse o no forman parte de la negociación. Se sabe que existen monopolios, por ejemplo, los seguros, y de otras cosas. Pero también se sabe que han surgido otras cosas como los subsidios a la agricultura y se evidencia un *dumping*, que hay situaciones muy claras, desde el NAFTA, cuando este Tratado incluye patentes por primera vez, a diferencia de otros tratados unilaterales, bilaterales o multilaterales. Las patentes, para el caso de los países subdesarrollados, significan un problema muy serio en sus economías, toda vez que se tienen que pagar y ello aumentaría considerablemente los costos. Un tratadista norteamericano, Michael Porter, habla de ventajas competitivas y antes de la década de los noventa decía que prácticamente los países subdesarrollados no deberían transar tratados con países desarrollados. Pero de

pronto se habló de que era importante tratar con ellos para aprender. Es importante entonces tomar esos aspectos en cuenta para la discusión de un tema nacional.

ARTÍCULO 9

Informes de Dirección

a) Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ da lectura a una nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, firmada por José Miguel Salas, que en lo conducente, dice:

El presente oficio es para solicitarle muy respetuosamente que en el seno del Consejo Universitario se tome la decisión de declarar el día lunes 20 de octubre libre para estudiantes, profesores y administrativos. Esto con el fin de participar en la marcha convocada por distintas organizaciones sociales en contra del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos.

La marcha saldrá a las 9 de la mañana del conocido pretil, dirigiéndonos luego a la Asamblea Legislativa. Terminada la actividad regresaremos a nuestra Casa de Estudio.

También le solicito al Consejo el permiso para que una tumba de cocos esté pasando por nuestro campus, informando de la actividad, siempre en el marco de respeto a toda la comunidad universitaria.

EL SR. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN explica que ellos han percibido una situación bastante difícil a nivel del Directorio de la Federación y de la representación estudiantil, y es tomar una posición clara, totalmente responsable y objetiva, con relación a un tema tan complejo como el del Tratado de Libre Comercio, el cual es muy técnico, tiene muchísimas aristas y todos los días abunda información. Resulta entonces difícil articular todo eso.

Uno de los grandes males es que la cláusula de discrecionalidad no permite que algunos aspectos de la negociación surjan, pero hay alguna información base de la cual se puede partir para formar criterio, y es algo que se han propuesto tratar de provocar. El problema es que a pesar de tratarse de un tema tan vital para el país, no hay suficiente interés para buscar esa información y crear opinión.

Creen que el primer gran paso, que incluso lo han venido dando individual y colectivamente, es buscar información y crear opinión. Han tratado esta iniciativa con otros grupos estudiantiles, realizar una concentración. No están pensando en una marcha. La nota se hizo antes de haber depurado suficientemente lo que iban a hacer, pero la idea es una concentración para provocar la búsqueda de esa información, que fluyan algunos argumentos, que sean más accesibles. Hay datos importantísimos en la Revista *Economic*, por ejemplo, que no le llegan a la gente. Cree que es fundamental crearse opinión y piensa que ellos podrían ser un medio en ese sentido.

Cuando se dan cuenta de que no se reciben subsidios y que el total de miles de millones que en el mundo se dan para esos efectos a países extranjeros por parte de la Unión Europea y Estados Unidos, ronda los 55.000 millones de dólares. Y lo que utilizan estos mismos países para subsidios internos para su producción agrícola, ronda los 300.000 millones de dólares. Se quedan realmente absortos de ver que la única posibilidad que se tiene, en cierta forma, es el comercio, se necesita comerciar. Pero eso tiene sus aristas, sus peros y condiciones.

Ante esa realidad, ese es el objetivo. Él redactó una moción para la cual solicita el apoyo del Consejo Universitario, y dice:

Solicitar a la Administración que conceda permiso a docentes, administrativos y estudiantes, para que

participen en la concentración organizada por el directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el próximo lunes 20 de los corrientes en el “pretil”, a partir de las 9 a. m. Lo anterior con el objeto de informar y provocar a la comunidad en torno a la discusión sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

Le parece que ese es el objetivo básico que ellos tienen. Una de sus preocupaciones es que hay grupos muy radicales dentro de la comunidad universitaria. Siempre ha exteriorizado su preocupación en ese sentido, lo dijo cuando se produjeron las marchas de la paz, y lo dice ahora. Hay grupos y gente de sindicatos, de organizaciones, de partidos, a nivel nacional, que se infiltra, y la imagen de la Universidad de Costa Rica es la que se ve perjudicada en ese sentido. Ellos van a tomar las medidas del caso para tratar de detectar esa gente –aunque ya saben quiénes son–, la experiencia les ha enseñado quiénes se infiltran y hacen incurrir a compañeros en errores de este tipo. Van a tratar de ser lo más responsables posible y deja a consideración del Consejo esta iniciativa.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expresa que la moción lo encamina correctamente porque es a la Administración a la que le corresponde.

Agrega que dado el tiempo tan corto que tienen y que faltan actividades demasiado importantes, no continúen discutiendo el tema, sino proceder a votar, para que el señor Rector proceda, en atención a la solicitud de don Miguel Ángel.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que siempre y cuando él pueda proceder.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que sí, saben que es su competencia, pero es para atender la solicitud del señor Guillén. Agrega que, en realidad, le corresponde al señor Rector, pero si el

compañero la presenta, le parece conveniente votarla y para ver el Consejo la avala o no.

Somete a votación la moción presentada por el señor Miguel Ángel Guillén, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Administración que conceda permiso a docentes, administrativos y estudiantes para que participen en la concentración organizada por el Directorio de la FEUCR, el próximo lunes 20 de octubre de 2003, en el “Pretil”, a partir de las 9 a. m. Lo anterior con el objeto de informar y provocar a la Comunidad, en torno a la discusión sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

ACUERDO FIRME

b) Permiso del Rector

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ informa que el señor Rector ha solicitado permiso del 18 al 22 para participar en la 36.ª Reunión de la Junta Directiva de CINDA, que se llevará a cabo en Valparaíso, Chile, los días 20 y 21 de octubre de 2003.

Somete a votación la solicitud de permiso del señor Rector, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el Dr. Gabriel Macaya.

Somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el Dr. Gabriel Macaya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conceder permiso del 18 al 22 de octubre del año en curso, al Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, con la finalidad de que asista a la 36.ª Reunión de la Junta Directiva de CINDA, que se

llevará a cabo en Valparaíso, Chile, los días 20 y 21 de octubre de 2003.

ACUERDO FIRME**b) Contraloría General de la República**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que llegó formalmente de la Contraloría General de la República la respuesta sobre el nombramiento del Subcontralor de la Universidad de Costa Rica. La respuesta viene en los términos en los que ella les había informado, es decir, que no hay más ampliación del plazo.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios público y el reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, conoce las solicitudes las siguientes solicitudes de viáticos: *Franco Pupulin, Ingo Wehrtmann, María Pérez Yglesias, Marco Antonio Morales Zamora, Rodrigo Fernández Vásquez, Marco Tulio Brizuela Navarro y Carlos Enrique Hernández Cerdas.*

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las solicitudes de viáticos.

Explica el Dr. Sánchez que, de conformidad con el artículo 10, debe levantarse el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los señores Franco Pupulin e Ingo Wehrtmann, pues su nombramiento es interino.

De conformidad con el artículo 10, debe levantarse el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del

Reglamento para la Asignación de Recursos a la señora María Pérez Yglesias, por haber recibido aporte económico en este año.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación secreta el levantamiento de los requisitos al señor Franco Pupulin, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once Votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta requisito

Se somete a votación levantar los requisitos al señor Ingo Wehrtmann, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Se somete a votación levantar los requisitos a la señora María Pérez Yglesias, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Finalmente, somete a votación la ratificación total de los viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic.

Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expresa su agradecimiento por el apoyo a las solicitudes que presentó el CIGRAS. Este es un ejemplo de lo que ha venido haciendo el CIGRAS desde hace algún tiempo. Es decir, enviando a los asistentes para que se capaciten, especialmente en México, por medio de algunos contactos que se han establecido. La intención siempre existió, pero hoy, por la disponibilidad de recursos en las Empresas Auxiliares, ya es factible hacerlo. A cada uno se le está dando la suma de \$852.00. Para la Universidad de Costa Rica hubiera sido muy difícil brindar apoyo a dos laboratoristas. El trabajo que se desarrolla en el CIGRAS es extremadamente delicado porque cada muestrita que se analiza puede representar varias decenas de millones de colones en el valor de un lote de semillas. Si se rechaza o si se aprueba, puede perjudicar mucho al dueño de ese lote. Igualmente si se aprueba, cumpliendo con las condiciones, el agricultor es el que se ve beneficiado al poder comprar semilla de calidad. Podría pensarse en la facilidad que podría haber de injerencia de los interesados en el CIGRAS. Hay todo un sistema de control establecido para que los laboratoristas no puedan, de ninguna manera, saber de dónde es esa muestra, a qué lote pertenece, ni siquiera la empresa. Es todo un sistema que protege al Centro para que sus analistas puedan tener alguna noción y prestarse para eso. Además, son personas de reconocida solvencia moral que han estado mucho tiempo en el Centro y le alegra que este apoyo se les pueda otorgar para que continúen capacitándose y puedan brindar cada vez más un mejor servicio.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la

Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos

internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Pupulin, Franco Jardín Botánico Lankester	Interino sin título (1)	Cambridge, Estados Unidos	18 de octubre al 29 de noviembre	<i>Visita a la Universidad de Harvard</i> <i>El profesor Pupulín es el investigador principal del proyecto Documentación digital de imágenes de los tipos de Orchidaceae de Costa Rica depositadas en el Herbario AMES de la Universidad de Harvard</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$3050 Pasaje y viáticos Fundación Charles H. Lankester \$500 Complemento de viáticos Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Investigación
Wehrtmann, Ingo Escuela de Biología	Visitante interino (1)	Ushuaia, Argentina	18 al 25 de octubre	<i>Simposio Internacional Interactions between the Magellan Region and the Antarctic/Antarctic Benthic Deep-Sea Biodiversity</i> <i>Presentará la conferencia Egg production in porcellanid crabs: a comparison between Chile and Costa Rica, Central America</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$1290 Viáticos Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) \$1093 Pasaje Aporte personal
Pérez Ylesias, María (2) Sistema de Estudios de Posgrado	Decana	México, México	19 al 22 de octubre	<i>I Seminario Iberoamericano de Posgrado (SIP) UNAM</i> <i>Asistirá en representación de la Universidad de Costa Rica</i>	\$874 Pasaje, viáticos y gastos de salida	\$360 Complemento de viáticos Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Morales Zamora, Marco Antonio Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas	Director	Lima, Perú	21 al 25 de octubre	<i>XXXVIII Asamblea Anual de CLADEA (3)</i> <i>Se discutirán temas de interés para Decanos y Directores de Programas de Maestría</i>		\$1779 Pasaje, viáticos e inscripción Fondo restringido No. Curso Especial 083
Fernández Vásquez, Rodrigo Escuela de Artes Dramáticas	Director	Sao Paulo, Brasil	15 al 21 de noviembre	<i>Encuentro Anual de la Junta Directiva de la Asociación Iberoamericana de Escuelas Superiores de Teatro</i> <i>Participará como miembro de la Junta Directiva</i>	\$500 Viáticos	\$984.80 Pasaje FUNDEVI
Brizuela Navarro, Marco Tulio Centro de Investigaciones en Granos y Semillas	Asistente de Laboratorio	Saltillo, México	17 de noviembre al 12 de diciembre	<i>Pasantía para el Entrenamiento en Análisis de Semillas</i> <i>Su participación les permitirá la incorporación</i>	\$250 c/u viáticos	\$200 c/u Complemento de viáticos Aporte personal \$852 c/u

Hernández Cerdas, Carlos Enrique						
Centro de Investigaciones en Granos y Semillas						

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración (CLADEA)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario conoce el informe de labores de la Dirección 2002-2003

A las once horas y cincuenta y cinco minutos ingresan el magíster Carlos García, Contralor, Lic. Donato Gutiérrez, Subcontralor, magistra Marcela Gil, Coordinadora de la Unidad de Información, Sr. José Antonio Santamaría, Encargado de la Unidad de Secretaría, Licda. Zayda Siles, Coordinadora de la Unidad de Comunicación y la magistra Berta González, Coordinadora de la Unidad de Estudios. Participan además la señora Floria Durán y el Lic. Norberto Rivera.

LA DRA. OLIMPIA LOPEZ informa que ha invitado a las coordinadoras y los coordinadores del CIST para que ellos contribuyan en la exposición del Informe de Labores de la Dirección 2002-2003. También al magíster Carlos García, Contralor y al magíster Donato Gutiérrez, Subcontralor, puesto que han desempeñado un papel trascendental en los logros que ha habido en este período.

En primer lugar, la magistra Berta González ofrecerá una panorámica del trabajo global de todas las Comisiones.

LA MAGISTRA BERTA GONZÁLEZ explica que presentará un informe cuantitativo de la evolución de todos los informes que ingresaron al Consejo

Universitario y fueron analizados por las diferentes comisiones.

Muestra los siguientes gráficos:

De octubre de 2002 al 2003 se produjo un ingreso de aproximadamente 240 asuntos, con un total de 341 asuntos que se analizaron durante todo el año. Fueron enviados al plenario 233. Puede verse igualmente la distribución. Están pendientes a esta fecha 101 asuntos, un 68,33 por ciento.

En comparación con otros años han visto que la evolución ha sido muy importante y es necesario tomar en cuenta que la Unidad de Estudios que es la que se encarga de todo este proceso, ha realizado un gran esfuerzo y ha contado con la ayuda de sus compañeros, lo cual les ha dado indudablemente resultados muy evidente y muy favorables para el trabajo de las comisiones.

La totalidad de los asuntos ingresados, 101 casos pendientes, más 240 de los que ingresaron, da un total de 341 casos. La diferencia en realidad es bastante grande en cuanto a la totalidad que se manejó durante todo el año y la cantidad de asuntos que están pendientes. El esfuerzo ha sido muy importante y el trabajo muy rico en cuanto a todas las resoluciones que se alcanzaron. Organizados los asuntos, la totalidad de casos que fueron enviados a plenario 233 y los restantes 101.

En cuanto a la totalidad de asuntos resueltos por Comisión, tuvieron bastante diferencia, fue elevado el número de asuntos trabajados en este período en cada Comisión con los resultados muy positivos. La Comisión de Reglamentos tiene un 41,66 por ciento. En este caso, siempre que se habla de la Comisión de Reglamentos se ve un porcentaje así, pero debe tomarse en cuenta que dicha Comisión envía en consulta a la comunidad universitaria y vuelven a ingresar para la aprobación final. De modo que siempre se ve esta diferencia, pero si toman en cuenta que se trabaja doble el mismo asunto, indudablemente que sube el porcentaje de asuntos resueltos por Comisión.

La Comisión de Política Académica también tuvo una elevación considerable, un 66 por ciento. Presupuesto y Administración, 85 por ciento. Estatuto Orgánico, 73,78 por ciento de asuntos terminados. Comisión de Asuntos Jurídicos también un 72,48, y las Comisiones Especiales un 63 por ciento. Propuestas de los miembros, 76 por ciento. Este año las propuestas de los miembros fueron en realidad muy diferentes a otros años porque hubo muchísimas. Pueden decir que tuvieron un 76 por ciento de resultados y durante casi todo el año se estuvieron analizando diferentes encuestas de cada uno.

En la relación con cada una de las comisiones y sus diferentes resultados, se tiene que la de Reglamentos con todos los asuntos es lo que acaba de informar. Igual la Comisión de Política Académica, se indica la cantidad de asuntos que están pendientes. Por ejemplo, en Reglamentos, a octubre, son 60 casos. Enviados a Plenario 25 y pendientes a octubre 35 por ciento. En cada una pueden verse las diferencias de lo que se envió a Plenario, de los que está pendiente y los resultados totales de cada una.

De esta manera, puede ver cómo los trabajos de las Comisiones fueron muy

buenos y creen que han obtenido un resultado favorable en el trabajo realizado.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expresa que tal y como lo dice doña Berta González, los números pueden engañar en cuanto a hacer justicia al trabajo que se ha hecho en las Comisiones. Debido a eso se va a presentar seguidamente otra parte en la cual van a relacionar los trabajos con los ejes que habían planificado desarrollar, para ver en cuánto se acercan a los logros de esos ejes.

Ella ha solicitado a la magistra Marcela Gil, por ser ella quien maneja la base de datos y organizó la información, que les informe. En el Informe global, que después quedará en Archivo, podrá verse una parte que llaman cualitativa donde describen, en un breve resumen, de qué trata cada cosa, para que se vea la relevancia de la temática.

LA MAGISTRA MARCELA GIL manifiesta que se trata de un trabajo conjunto de las Unidades de Información y Estudios. Trabajaron los ejes temáticos que planificó la Dirección para el período. Fue muy difícil concretar en un resumen ejecutivo toda esta información, por lo que presentará el informe en varias secciones.

La primera sección incluye una relación de los ejes temáticos con lo más relevante de la gestión. Además, en el informe completo viene un trabajo que hizo la Unidad de Estudios con la compilación de todas las Comisiones, tanto las permanentes como las especiales, con algunos anexos que están a disposición.

Dentro de los ejes temáticos, se incluye FUNDEVI, donde plantean que el Consejo Universitario solicitó la información precisa y justificada y a enero del 2003 se le presentará un informe con el análisis de una Comisión Especial. Además, para brindar mayor información al Consejo Universitario, funcionarios de la Contraloría Universitaria

expusieron ante este órgano la relación de la Universidad de Costa Rica con FUNDEVI.

En cuanto a los macroproyectos, tanto de EBAIS como de LANAMME, se recibieron las visitas de personeros de estas entidades, quienes expusieron al Consejo información variada con el fin de que sirviera esta para la toma de decisiones. Además, se recibió la visita del Contralor y Subcontralor y otros funcionarios de la Contraloría, para informar estos macroproyectos.

Respecto al Sistema de Estudios de Posgrado, básicamente se trabajó lo del Fondo Restringido 170 para financiar el Fondo de Becas.

Destacan también dentro del Reglamento de Régimen Académico servicios docentes, la inclusión de un artículo 30 bis, que habla del nombramiento del Profesor Visitante, específicamente para el SEP.

Otro tema fue el aumento de la jornada laboral para efectos de SEP, de un cuarto de tiempo adicional. Y la aprobación de la continuidad de los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.

Queda pendiente el análisis de los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario y la presentación al Consejo Universitario de una propuesta de modificación.

En cuanto a la relectura del perfil académico, se llevó a cabo un arduo trabajo. Se realizaron talleres sobre la construcción del perfil del profesor de la Universidad de Costa Rica, y dentro de los objetivos, el mayor de ellos es analizar las competencias que deben concurrir en una formación integral del profesorado de la Universidad de Costa Rica en el marco de tres áreas sustantivas del quehacer universitario. Se espera que para este mes

se presente al plenario el documento final para su estudio y aprobación.

Respecto a la gestión de calidad académica, se hizo un trabajo fuerte y se realizaron diversas reuniones en diversas oportunidades con universitarios que manifestaron un compromiso. Se realizó un taller en el mes de noviembre del año pasado, se hicieron discusiones y se definieron los principales temas. Aún se está trabajando en un producto final que constituye un dictamen que contempla lo que se mencionó anteriormente, con el fin de involucrar nuevos elementos, para una eficiente y eficaz “internalización”. Además, dentro de estos grandes logros se incluye el programa para el desarrollo de la gestión académica universitaria que recién se aprobó.

Sobre discapacidad, el Consejo Universitario, mediante una Comisión Especial, dictaminó que la Universidad de Costa Rica trabaje en una forma ardua, de manera que la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, se vaya aplicando en toda la Universidad.

En Salud Ocupacional está pendiente una propuesta de los lineamientos generales y específicos en esta materia, que debe fundamentar y orientar la gestión universitaria. También se trabajó sobre los cupos clínicos, se discutió bastante, se recibió la visita del Dr. Guido Ulate, para trabajar sobre esto y sobre los problemas legales que limitan la enseñanza de diferentes carreras en el área de salud.

Se aprobaron las políticas de los medios de comunicación.

En investigación se aprobó el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales.

En el sector estudiantil destacaron el alcance de los diplomados, la excelencia

académica como modalidad de ingreso para la carrera en la Universidad de Costa Rica y el Reglamento del Beneficio de Residencias Estudiantiles, la modificación integral.

En modernización y desarrollo administrativo se hizo énfasis en fatizaron varias cosas: los principios generales y los lineamientos específicos para la elaboración de un modelo de gestión de recursos humanos; las políticas prioritarias para la formulación e inclusión del –Plan– Presupuesto en la Universidad de Costa Rica; la agilización del trámite administrativo mediante la aprobación de una modificación en los márgenes de adjudicación de las contrataciones para realizarlo en forma interna en la Institución y la aprobación del Plan Anual Operativo para el 2004. Queda pendiente el análisis por parte de la Comisión de Presupuesto y Administración respecto de la existencia del superávit y disposiciones transitorias. Se destaca en la parte de modernización administrativa la seguridad institucional que se está trabajando. Se le prestó mucho interés.

Dentro de las políticas de admisión, el señor Rector presentó un informe que fue un insumo muy importante para la elaboración del trabajo con base en la Resolución del VI Congreso.

En cuanto a la negociación del FEES, se recibió la visita de personeros de OPES, así como del Dr. Justo Aguilar Fong, Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, para que se refiriera al FEES.

Durante todo el período se recibieron visitas de académicos destacados para que expusieran temas muy importantes e hicieran alguna reflexión sobre la universidad pública en el siglo XXI. Además de estas visitas de reflexión, se recibieron otras.

Con respecto a otras iniciativas, incluyeron las visitas que realizaron los

miembros del Consejo a otras dependencias de la Universidad, fuera del campus.

Destacaron el trabajo que se realizó con los funcionarios jubilados, básicamente la definición del *Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica*. Se celebrará el segundo viernes del mes de noviembre. Además la creación de un Programa de Preparación para la Jubilación.

En cuanto a las pensiones del magisterio, también se trabajó fuertemente y se apoyó al Sindicato y a funcionarios. Además, el Consejo Universitario apoyó dando autorización para que se participara en marchas. Se hicieron pronunciamientos que se publicaron en los medios de comunicación nacional.

Sobre la autonomía universitaria y Ley de Control Interno, se trabajó en varios puntos. Se destacaron algunos sobre la implementación de la Ley General de Control Interno en la Universidad, excepto el artículo 31. Y la Comisión que está trabajando la evaluación del nombramiento del Subcontralor.

Además de otras iniciativas, incluyeron el Club de Fútbol. La nueva distribución de la cuota de bienestar estudiantil.

La Universidad se pronunció sobre temas importantes a escala nacional e internacional: la crisis de Irak, el Régimen de Pensiones que mencionó, la defensa de la niñez y la adolescencia y la **Ley Academia Internacional para el cumplimiento de la Ley**

En cuanto al lenguaje no sexista y discriminatorio, hay una propuesta para su aplicación en documentos académicos, presentaciones y textos educativos en la Universidad que ya se está llevando a cabo.

Se trabajó con especial interés en la parte de seguimiento de acuerdos mediante la sistematización. Está en proceso un

software para dicho seguimiento, con la asesoría del Centro de Informática.

Esos son básicamente los ejes del punto a). El b) se refiere al Centro de Servicios Técnicos del CIST. Articularon el trabajo del CIST con reuniones entre coordinadores para planificación y reuniones informales entre coordinadores. En cuanto al seguimiento y evaluación, recibieron capacitación, y a nivel interno tienen establecidos mecanismos para trabajar la evaluación de cada unidad.

Respecto a la capacitación del CIST a nivel grupal, se incorporaron no solo los trabajadores del CIST, sino, también, los miembros del Consejo. Se recibieron varios talleres: técnicas de control para el trabajo diario, protocolo y etiqueta, comunicación efectiva en lenguaje no sexista. Y a nivel tanto individual como en pequeños grupos se realizaron varios talleres dependiendo del área de especificación del trabajo de los funcionarios.

EL SR. JOSÉ ANTONIO SANTAMARÍA informa que en la Unidad de Servicios Administrativos, por una solicitud de la señora Directora, se dieron a la tarea de conformar una Comisión para considerar el mejoramiento de la planta física, de conformidad con las condiciones de espacio y ambientales que debe tener un órgano colegiado, con instrumentos y posibilidades que permitan el mejoramiento del trabajo diario. Se trabajó en mobiliario, planta física y decoración.

Puede destacar en cuanto a planta física, los esfuerzos hechos para hacer una serie de remodelaciones como en la Sala de Sesiones, cambio de cielos rasos, trabajo que se encuentra en este momento en proceso; instalación de escaleras de emergencia, trabajo que se va a iniciar; remodelación en las oficinas de los miembros del Consejo Universitario, trabajo que, por un atraso, se va a iniciar en enero, pero de alguna forma responden a la dinámica institucional en cuanto al nivel de

respuesta que les puedan dar para llevarlo a cabo. La idea, en última instancia, es que se den esas condiciones para que cada miembro esté en oficinas más cómodas, tenga equipo de cómputo en cada oficina, y de alguna forma los usuarios finales, estudiantes o autoridades, lleguen a una oficina más integrada, con nuevo mobiliario, alfombras, tapices, plantas ornamentales, que de alguna forma ha contribuido al objetivo planteado.

Asimismo, en la Unidad se preocuparon también por el área administrativa, la parte de la capacitación. Se realizó un taller sobre la preparación de alimentos con el fin de aprender y mejorar un poquito la alimentación que se da en lo interno. Y también está por iniciarse en la próxima semana la integración de un comité para ver lo de la evacuación en caso de sismos. También van a recibir capacitación para el uso de los extinguidores de incendio.

Se ha adquirido equipo, computadoras, nuevos micrófonos, los comunicadores no administrables para la redes internas de fibra óptica.

Eso es en términos muy generales es lo que han hecho.

A las doce horas y diez minutos salen de la sala de sesiones el magíster Óscar Mena y el señor Miguel Ángel Guillén.

LICDA. ZAYDA SILES: -Durante este año, la Unidad trabajó con base en un plan de actividades que la misma Unidad propuso y en una oportunidad lo presentaron al plenario. Durante este período lograron algunos de los objetivos propuestos como fortalecer un poco los medios internos. Hicieron una reforma de La *Gaceta Universitaria*, con el fin de solucionar un problema que se venía presentando con el uso del papel celeste, el cual no se encontraba en el mercado, lo que

nos generaba constantemente atrasos en su publicación. Resolvieron el problema utilizando papel blanco y modificando un poco el formato de *La Gaceta*, con un logo diferente y cambios en la tipografía e internos. Todavía dichos cambios no se han podido apreciar como les hubiera interesado, porque la editorial cambió la máquina en la que se imprime *La Gaceta* y el proceso que se sigue no está dando la calidad que quisieran, pero están tratando de resolver ese problema.

Crearon el *Boletín electrónico*; en este momento están preparando el número 3, con el objeto de proyectar más la labor del Consejo Universitario. El objetivo era enviarlo desde la Unidad; sin embargo, problemas técnicos se los impidieron y tienen que hacerlo por medio del Centro de Informática.

La Unidad ha continuado apoyando al Consejo en la parte protocolaria en la organización de actos especiales. En este año organizamos, entre otras, tres actividades importantes para la Institución.

Desea destacar el interés porque este tipo de actividades se organicen de la mejor manera para proyectar no solo una buena imagen del Consejo Universitario, sino de la Institución como tal, pues se trata de actividades de la Universidad de Costa Rica.

Otro punto importante es que a partir de julio la compañera Rosario Hernández está a tiempo completo trabajando en la unidad, lo que ha permitido mejorar una serie de aspectos como sistematizar una base de datos que permita dar un tiempo de respuesta más corto a la organización de actividades. Este año asumieron la preparación de invitaciones para actos protocolarios, certificados, todo sale de la oficina, labor que antes hacían con la Editorial, lo que generaba una serie de atrasos en el proceso. De manera que han ido mejorando procesos internos para poder

dar una mejor respuesta en la organización de este tipo de actividades.

Apoyaron a la Dirección con la publicación de dos documentos sobre la universidad pública y la distribución de ese documento a toda la comunidad universitaria, y continuamos con la actualización del sitio web. Tienen proyectado hacerle algunas mejoras, replantearlo, porque han tenido que agregar secciones y sienten la necesidad de hacer cambios, mejorarlo, con el fin de dar un mejor servicio a la comunidad universitaria.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica que el siguiente eje es relativo al Congreso Universitario. Ayer terminaron con el análisis de todas las ponencias, gracias al esfuerzo de las Comisiones permanentes y especiales que lo tuvieron a su cargo. Ese era un objetivo propuesto que se cumplió.

Otra actividad planteada en el plan de trabajo es la presentación del Informe Anual de la Rectoría, el cual se realizó en una Sesión Solemne del Consejo Universitario y causó bastante impacto en la comunidad. Es una tradición importante que debería continuarse en términos de rendición de cuentas.

LA SRA. FLORIA DURÁN explica que hubo cambios en la Sección de Actas y que incidieron tanto en el trabajo de las redactoras como el trabajo final del acta. Como todos saben, el nuevo sistema de grabación ha permitido a las redactoras realizar un mejor trabajo y que el acta salga en menos tiempo. En la sala de grabación se instaló una computadora que permite estructurar anticipadamente el acta. Se introducen los dictámenes, lo que permite que al terminar la sesión, las redactoras consignen las deliberaciones de los miembros. Antes, eso se hacía en libreta y quitaba mucho tiempo porque además había que incluir los dictámenes. Ahora de una vez se incluyen y las redactoras levantan el acta con mayor facilidad y en

menor tiempo, lo que a su vez permite que ellas puedan dedicarse a otras funciones.

EL LIC. NORBERTO RIVERA expresa que desea referirse únicamente a un punto muy importante y es que han logrado conformar un equipo muy identificado con el Consejo Universitario. Cada unidad internamente trabaja muy bien y a nivel de coordinadores también lo lograron.

Felicita a la Dra. Olimpia López porque este año ella le dio un toque diferente a las funciones del Consejo Universitario. Fue un Consejo muy dinámico, fueron muchas las actividades que se realizaron y está muy complacido de haber contribuido con la gestión de la señora Directora.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expresa el placer de haber compartido con los compañeros en las Comisiones. Cree que en la Comisión de Reglamentos se ha trabajado en forma muy responsable y con mucha productividad. Hay que tener en cuenta que cada Comisión tiene una naturaleza sui generis y ese producto tiene que salir a la comunidad después de un proceso de análisis esmerado y preciso, lo que lo hace más lento en ese sentido, pero siente satisfacción por el trabajo realizado en ella. Reconoce la eficiencia de la compañera Jollyana Malavasi para que llevara a cabo ese trabajo conjunto. Agradece también el aporte de los compañeros en la Comisión de Política Académica. Muy interesante la experiencia del ocio que de vez en cuando tienen en esa Comisión. Ocio en el sentido filosófico de la palabra, que es el origen de la sabiduría. Aprovechan algunos momentos de ocio para reflexionar sobre temas de interés institucional y de ahí surgen ideas importantes para canalizarlas en propuestas.

A las doce horas y treinta minutos, ingresa a la Sala de Sesiones el magíster Óscar Mena.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER resalta la labor de equipo que han realizado, labor que va más allá de este plenario. También destaca la función de liderazgo de la Dra. Olimpia López durante este año. Desea también resaltar específicamente en la Comisión de Estatuto Orgánico, como parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la labor de cada uno de los integrantes del CIST, labor que ha sido fundamental. Ha sido oportuna y con un alto grado de motivación.

Por otro lado, desea manifestar su interés para que se valore lo que se ha hecho este año e incluso que se dé continuidad a algunas iniciativas, porque tienen mucho valor en la parte de motivación del personal y en las que algunos de los miembros del Consejo Universitario han compartido con el resto de ese personal.

Cree que la labor que han realizado en cuanto al VI Congreso les da una buena nota a todos, al equipo de apoyo y a ellos, porque han sacado la tarea y es un logro importante. Espera que también la comunidad lo valore así.

EL LIC. MARLON MORALES agradece la información y la confianza que la Dra. Olimpia López depositó en él, como también la tuvo el Dr. Claudio Soto en su momento, al designarlo como Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración. En esa Comisión, al igual que en el resto de las Comisiones, prevalece un trabajo de equipo. Debe resaltar la asesoría de la Oficina de Planificación Universitaria en la persona de la magistra Micaelina Muñoz, Jefa de esa unidad. También a los compañeros de la Contraloría a quienes les han solicitado asesoría, no solo en dictámenes, sino

personalmente. Igualmente de funcionarios jefes de las oficinas administrativas cuya amalgama entre funcionarios y actividades procuraron orientar y hacer posibles las políticas que el Consejo Universitario ha definido, en términos de los procesos de mejoramiento de la gestión universitaria. Está visualizado en las mismas políticas universitarias como una construcción colectiva que deviene en la construcción de la misma Universidad. Eso solo es posible con la participación, lo cual no solo se reflejó a lo interior de la Comisión de Presupuesto y Administración, sino de otras Comisiones en la realización de talleres, modalidad muy importante que le abre el Consejo Universitario para involucrar a la comunidad universitaria.

Destaca el compromiso, el entusiasmo y el trabajo de todo el grupo que conforma el Consejo Universitario, en cuanto al abordaje, en tiempo y en forma, de las resoluciones del VI Congreso Universitario. Fue un trabajo bastante tesonero, importante, ayer lo conocieron en el informe que se brindó, y en eso destaca el liderazgo de la Dra. Olimpia López por la facilitar que el trabajo llegara a feliz término. Agradece a todos los compañeros del Consejo Universitario y a la Dra. Olimpia López, por su gestión, y hace una excitativa, tanto a los invitados como al resto de los compañeros, para que continúen en la tarea de construir colectivamente en la Universidad de Costa Rica y que no se duerman en los laureles de su benemeritazgo de cultura y de educación general.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI agradece a la Dra. Olimpia López su gestión. Se destacó como una magnífica compañera académica, muy motivadora. Le agradece la confianza por permitirle la coordinación de la Comisión de Reglamentos, que al igual que la Comisión de Política Académica, le ha permitido conocer profundamente la Universidad de Costa Rica en cuanto a su filosofía y su

normativa. Ha sido una experiencia muy grata con los compañeros de Comisión y de plenario. Resalta la importancia de la discusión y el perfeccionamiento de los dictámenes que se realizan con la participación de todos los compañeros.

Destaca la importancia del trabajo con los representantes del señor Rector en las Comisiones. En Política Académica ha tenido el gusto de trabajar con el Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Docencia, y en la Comisión de Reglamentos con la magistra Alejandrina Mata, quienes han sido compañeros muy creativos y comprometidos.

Agradece a la Contraloría Universitaria su enseñanza, su presencia real, el respaldo académico que les ha dado y su compromiso diario. También agradece la asesoría de la Oficina Jurídica, oficina que en el interactuar entre el Consejo Universitario y ellos, ha habido crecimiento. A eso le gustaría referirse con mayor profundidad, pero debe ser un tema de análisis profundo por parte de este Consejo Universitario, entender y así poder desarrollar las mejores relaciones de compañerismo, las mejores relaciones académicas para el bien de la Institución.

A los compañeros y las compañeras del CIST, que se comprometen tanto y trabajan tan profesionalmente, que cuando están en la Comisión no solo son como ángeles guardianes, sino que luego dan seguimiento y forma a lo que ahí se discute y se concluye. También han sabido dar aportes significativos a los dictámenes. Lo dice como Coordinadora de la Comisión de Reglamentos, pero también conoce su trabajo en las comisiones especiales en las que ha participado.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA hace referencia a los términos de que las instituciones quedan y las personas están de paso. Hoy corresponde agradecer a la Dra. Olimpia López su paso por la Dirección. Aunque las despedidas son

tristes y amargas, en este caso ella se queda y van a continuar disfrutando de esa relación siempre. No se arrepiente cuando le correspondió el privilegio de presentarla a los compañeros del plenario para la Dirección. Siente que ahora que se habla de la Ley General de Control Interno o en esta parte de *accountability*; es decir están ante una rendición de cuentas de su participación. Siente que ha dirigido las funciones del Consejo Universitario con mucha sapiencia, con mucha proactividad, como una persona catalítica, con mucho carácter. A veces, por cuestiones de cultura, los hacen pensar otras cosas, pero la función de la Dra. Olimpia López en la Dirección no es solo sentarse los días martes y miércoles a dirigir el plenario. Es algo así como el árbitro cuando pasa inadvertido. Se reúnen todos los ingredientes, factores y el partido llegó a feliz término y todos felices.

Él, por su parte, está muy contento y muy feliz, y le dice a doña Olimpia muchas gracias por lo aportado. Al resto de los compañeros que también quedan en su función también les dice muchas gracias.

SRTA. CINDY TORRES agradece a la Dra. Olimpia López su gestión y la interesante reflexión sobre la educación que ha promovido y el llamado a la meditación sobre la estructura universitaria. Además, agradece, como representante estudiantil, el apoyo que ella junto con el equipo de trabajo les ha dado a ellos, especialmente a ella que es nueva en el quehacer del Consejo Universitario, para obtener las mejores herramientas de trabajo. Le desea mucho éxito en el resto de su labor como miembro del Consejo Universitario y de su vida, y espera la mejor de las gestiones para el Dr. Víctor Sánchez, quien se incorpora a la Dirección.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que al igual que las compañeras y los compañeros coordinadores, agradece

a la Dra. Olimpia López la designación que le hizo como Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Ha tratado de desempeñarse de la mejor manera que le ha sido posible. El trabajo de la Comisión, gracias al apoyo de los compañeros y del personal del CIST, ha sido muy satisfactorio, ha cumplido sus labores de una manera adecuada, e incluso se ha visto fortalecida por la experiencia que se va acumulando en este campo de asuntos jurídicos de la Universidad. Piensa que se ha visto reflejado en una mayor celeridad en el trámite de los asuntos que le llegan. Cree haber cumplido con lo que ofreció en el momento de su designación: realizar el mejor trabajo posible para el logro de su gestión y del Consejo Universitario en general.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que ya la mayoría ha mencionado aspectos a los que ella también se quería referir. Inició su gestión con un proceso participativo de definición de los ejes prioritarios y los resultados ya fueron expuestos. Todos y todas aportaron para que esos ejes pudieran cumplirse en alguna medida. Quedan abiertos muchos trabajos porque los ejes eran ambiciosos, abarcadores, y sobre temas muy profundos. Quedan pases hechos porque inevitablemente habrá continuidad, sobre todo el trabajo de la Contraloría Universitaria. Agradece en forma muy especial al Lic. Donato Gutiérrez y al magíster Carlos García, pues durante su gestión esta Oficina fue vital y les ha dejado productos de gran valía para la reflexión en la Universidad, especialmente sobre el vínculo externo y la Fundación, debate que debe iniciarse a profundidad en la gestión que comienza.

Concibió su rol directivo trabajo como una persona articuladora del trabajo, como coordinadora del trabajo global, que debía dar apoyo y motivación, lo cual cree que se logró con creces.

Debe agradecer en forma especial al señor Norberto Rivera, quien es una persona de gran lealtad y espíritu de colaboración. No lo conocía, no sabía de esas virtudes personales. Su apoyo, lealtad, y solidaridad y eficiencia permanente se las agradecerá eternamente.

EL CIST está integrado por un equipo de primera categoría. Muchas gracias a Floria Durán, quien estuvo vigilante para que no cometiera errores en los detalles de procedimiento dado que ella, tiende más a ver las globalidades que los detalles. Doña Floria cuidó esos detalles y se lo agradece.

Queda un informe de labores bastante grueso que podrán revisar porque es importante que en las diferentes áreas puedan comentar de esos logros. Están en un período electoral en la Universidad de Costa Rica y hay una tendencia a descalificar al Consejo Universitario, en forma muy interesante, no sabe por qué. De pronto para alguno, el Consejo Universitario es el causante de todos los problemas que existen en la Institución y hay que comenzar un proceso de socializar información. Les ruega a todos y todas que socialicen esa información, cuál ha sido el trabajo, un trabajo exhaustivo, amplio, minucioso y realizado con mucho cariño, además comentar y dar a conocer de los logros importantes, porque se puede trabajar y no tener logros, parecer una hormiguita y no producir nada.

Se produjo mucho y la comunidad debe valorarla, porque valorar al Consejo Universitario en sus funciones de definidor de políticas y órgano de fiscalización, es valorar la democracia universitaria. Por eso, cree que este órgano tiene que ser fuerte en el seno de la Institución. Así, la Universidad puede garantizarse que hay equilibrio de poderes, vigilancia, para que la comunidad sepa que hay un órgano que está controlando la marcha institucional. Considera que este órgano se ha fortalecido en ese sentido.

Agradece a todas las coordinadoras y los coordinadores el trabajo realizado. Finaliza muy satisfecha y, como decía el magíster Óscar Mena, hizo lo mejor que pudo con sus fortalezas y también con sus debilidades, pues no puede obviarlas, están ahí, como ser humano, pero trató de hacer lo mejor posible dentro de esa realidad.

Al Dr. Víctor Sánchez le solicita que le dé continuidad a algunos ejes que quedan sin conclusión y que requieren continuación para poder hacer un buen aporte a la Institución.

****A las doce horas y cuarenta y cinco minutos ingresa el señor Miguel A. Guillén.****

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario toma el juramento de estilo al doctor Víctor Sánchez Corrales, Director de este Órgano Colegiado por el período 2003-2004.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ toma el juramento de estilo al doctor Víctor Sánchez.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agradece en general a todos los compañeros del Consejo Universitario. Enfatiza que cuando dice "Consejo Universitario" tiene que pensarlo desde una visión global, en términos de todo el personal de apoyo el CIST, y las oficinas coadyuvantes y además en términos de la comunidad universitaria en general, porque como lo ha dicho en otras ocasiones, la Universidad la hacen todos, desde aquel que a las 6 de la mañana abre las aulas universitarias para que luego llegue ese contingente que le da un poco más de vida, los estudiantes, y los que contribuyen a construir el conocimiento: los profesores.

Quiere agradecer a la Directora del Consejo Universitario y a los compañeros del Consejo por la apertura que ha tenido este órgano. La comunidad debe saber que ya el Consejo va a otras instancias, visita, no se queda. Y sin duda, en esa proyección, eficiencia, producción, respuestas oportunas debe reconocer la labor de liderazgo, de claridad y de aportación de la señora Directora, en el contexto de que lo que es la Universidad: convergencias y divergencias. Eso es la Universidad, siempre dentro del contexto de que la Universidad tienen que construirla todos y que todos tienen que elaborar un plan de trabajo. Sin duda ahí entrará todo lo que está pendiente.

Aprovecha la ocasión para agradecerles a los compañeros del Consejo Universitario, y hágase lectura del Consejo, en qué sentido, de la Universidad en general, por depararle esta oportunidad de servicio a la comunidad universitaria desde la Dirección por el período que se inicia mañana jueves 16 de octubre. Y meditando, jueves es *dies iovis*, o sea, *Día de Júpiter*, y sabemos qué significa Júpiter en la mitología latina.

La Universidad, como institución humana, es un *constructo* social, en virtud de la interacción creativa de sus diferentes estamentos, docentes, estudiantes, funcionarios y funcionarias, como una tarea insoslayable e “*hipostasiada*” en su cotidianidad y en sus acciones a mediano y largo plazo. Investigar –y la pone en primer lugar–, formar al recurso humano y contribuir en la transformación de la sociedad costarricense, sobre la base de la excelencia académica, la equidad, el desarrollo integral, la educación como un *continuum* de profesionales dotados de espíritu solidario, crítico y constructivo.

El Consejo Universitario, en su condición de órgano colegiado, conlleva a una construcción constante de la convergencia desde la divergencia. Diversidad fundamentada en la lectura que hace cada uno desde el papel que ha

desempeñado en el decurso de su vida universitaria y de acuerdo con su visión, desde el área o estamento de procedencia, no que representa, sino de procedencia. Tiene la fortaleza de que en él confluyen el sector académico, el estudiantil, la Administración, el sector de apoyo a las funciones sustantivas y un representante de los colegios profesionales graduados en la Institución. Para él eso es una gran fortaleza.

En este sentido, una de sus tareas es estimular la construcción de consensos, construir desde la diversidad hacia la unidad, o al menos, leer la diversidad universitaria desde la prioridad del todo; esto es, valorar los actos de habla y, de hechos, según el interés institucional y su pertinencia en la sociedad costarricense para proceder de conformidad.

Según su modesto entender, es tarea de todos y por ello los invita a que construyan conjuntamente un plan de trabajo realizable y en el contexto del período tan especial que se avecina: elección de la persona que deberá asumir la Rectoría el próximo año, con el consecuente cierre de una Administración e inicio de otra.

No obstante lo anterior, quisiera compartir con todos su especial interés en una reescritura del profesor meta, llámese catedrático, al unísono con las calidades de esta categoría en universidades de primerísima línea. Se trata de una idea que propuso en el plenario y sobre la cual ya han venido trabajando en la Comisión de Política Académica. Discurren sobre como la pertinencia del doctorado a mediano plazo; investigación como componente fundamental del profesor; formación en universidades de reconocido prestigio; formación de valores, etcétera.

Otra de las ideas que desea compartir es la necesidad de crear un centro formador de formadores, cuya función fundamental es deparar opciones de crecimiento académico permanente al

recurso humano docente de la Institución, en virtud de una trípode consustancial: campo de la especialidad, mediación pedagógica y el eje lengua, cultura e identidad. La Universidad podría aprovechar los convenios existentes para traer especialistas de Clase A. Van a conocer aquí la propuesta del nombre del Dr. Arturo Agüero Chaves a la Biblioteca de la Sede de Occidente, lo que le hizo recordar aquella Universidad que ahora valora, a la que vinieron los más connotados especialistas en ese campo, para formar aquella primera generación de profesores universitarios que la Universidad aglutinaba de los colegios. Se nutrieron de esa savia, como suele decirse, lo que no implica grandes erogaciones. De igual aprovechamiento sería la participación de los más connotados maestros, muchos de los cuales se han jubilado prematuramente. Tal Centro, en su opinión, trasciende el ámbito de una unidad académica, llámese Facultad, Escuela o Departamento, por lo que piensa que debería estar adscrito a una Vicerrectoría. El paso de una categoría a otra en la escala docente, tendría como condición *sine qua non* el haber participado de ese crecimiento académico.

En estrecha relación con la política de formación de recursos humanos docentes es oportuno emitir una política de promoción de pasantías académicas en instituciones de educación superior extranjeras y de prestigio para el profesorado que haya realizado estudios de posgrado en instituciones de CONARE, con el fin de enriquecer su desarrollo académico con una nueva experiencia formativa.

En este mismo contexto, el Consejo Universitario compartiría con la Administración la pertinencia de redoblar esfuerzos para que la Universidad de Costa Rica tenga más becarios en el exterior y con una ayuda institucional mayor.

Concibe al sector académico de la Universidad de Costa Rica a lo largo y ancho del país; es decir, donde está, en

estrecha interacción con la sociedad costarricense, gracias a su presencia y acción por medio de las sedes y recintos.

En lo concerniente al sector estudiantil, deben continuar el análisis de la problemática del ingreso, permanencia y graduación, a partir de los principios de excelencia académica, equidad, desarrollo integral y curricula -en realidad eso le preocupa-, en el contexto de una política de admisión.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que cuando la Dra. Olimpia López finalizó su informe, como él no es coordinador de ninguna Comisión, ni de nada, no hizo ningún comentario, pero ahora sí desea agradecerle el trabajo, la dedicación, la presencia que siempre tuvo en sus funciones. La sabiduría que mostró para tratar con el Rector, lo que no siempre es fácil, y lo admite. Y sobre todo por el informe y la forma en que lo hizo, poniendo de relieve el trabajo de grupo de las Comisiones del plenario, manifestando una gran claridad en cuanto a la función de este órgano. Por eso quiere agradecerle el trabajo, la dirección durante este año y el informe que acaba de presentar.

Finalmente, al Dr. Víctor Sánchez, ofrecerle, como siempre lo hace, el apoyo de la Administración en sus funciones, en lo que considere necesario en esa difícil relación global del plenario por medio de él con el resto de la Institución en lo que sea pertinente. Le desea muy buena suerte y contará con su apoyo en todas sus gestiones.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le da las gracias al Dr. Gabriel Macaya.

A las trece horas se levanta la sesión.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*